



Boletín Oficial

DE NAVARRA

Año 2014

Número 171

Martes, 2 de septiembre

S U M A R I O

	<u>PÁGINA</u>	<u>PÁGINA</u>
1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		
1.1. DISPOSICIONES GENERALES		
1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos		
- PARLAMENTO DE NAVARRA. Acuerdo del Pleno del Parlamento de Navarra, por el que se convalida el Decreto-Ley Foral 1/2014, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra.	10253	
1.1.2. Decretos Forales		
- DECRETO FORAL 62/2014, de 30 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.	10253	
1.1.3. Órdenes Forales		
- ORDEN FORAL 500/2014, de 31 de julio, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se corrigen los errores advertidos en el texto de la Orden Foral 343/2014, de 28 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se desarrolla la estructura de dicho Departamento y de sus Organismos Autónomos, a nivel de negociados.	10254	
1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL		
1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones		
- ORDEN FORAL 61/2014, de 30 de junio, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese, a petición, de doña M. ^a Carmen Ruiz Antoñanzas como Jefa de la Sección de Universidades del Departamento de Educación.	10255	
1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS		
- RESOLUCIÓN 542/2014, de 19 de agosto, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a la suscripción en el año 2014 de los seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el plan de seguros 2014.		10255
1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS		
- RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2014, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo sectorial del Comercio del Metal de Navarra.		10259
1.7. OTROS		
- ORDEN FORAL 47/2014, de 28 de julio, del Consejero de Fomento, por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas de ocupación y pago de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por los propietarios que han solicitado la exclusión del sistema de compensación de la UE-1 del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "Salesianos".		10260
- RESOLUCIÓN 342E/2014, de 31 de julio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de Fabricación de vehículos a motor, cuyo titular es Volkswagen Navarra, S.A., ubicada en término municipal de Cendea de Olza.		10260
- RESOLUCIÓN 343E/2014, de 31 de julio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de Pintado de Bobinas y Corte de Bobinas y Chapas de Acero, Cuyos Titulares Son Arcelormittal España, S.A. y Arcelor Amds Processing, S.L., ubicada en término municipal de Bertizarana (Legasa).		10261

PÁGINA	PÁGINA
<ul style="list-style-type: none"> - RESOLUCIÓN 344E/2014, de 31 de julio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de fabricación de ladrillos no vistos, cuyo titular es Cerámica Utzubar, S.A. y Gesbrick, S.L., ubicada en término municipal de Etxarri Aranatz. 10262 - RESOLUCIÓN 823/2014, de 6 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1, el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 183/2014, interpuesto por doña Saioa Vañes Abaunza. 10263 	<ul style="list-style-type: none"> - ALTSASU/ALSASUA 10264 - ARANGUREN 10264 - CASTEJÓN 10265 - ESTERIBAR 10265 - ETXARRI ARANATZ 10265 - IGÚZQUIZA 10265 - LARRAGA 10265 - LERÍN 10265 - TIEBAS 10265
2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA	4. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES 10266
2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD 10264	6. OTROS ANUNCIOS 10271
- AIBAR 10264	6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN 10271

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

PARLAMENTO DE NAVARRA. Acuerdo del Pleno del Parlamento de Navarra, por el que se convalida el Decreto-Ley Foral 1/2014, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra.

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, aprobó el siguiente Acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 bis.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y en el 161 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Convalidar el Decreto-Ley Foral 1/2014, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 79, de 24 de junio de 2014.”

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.6 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de agosto de 2014.—El Presidente, Alberto Catalán Higuera.

F1411829

1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL 62/2014, de 30 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

La Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, establece que corresponde al Gobierno de Navarra la aprobación de los estatutos de los organismos públicos.

Mediante Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 11/2012, de 22 de junio, se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Decreto Foral 36/2012, de 2 de julio, modificado por Decreto Foral 16/2013, de 13 de febrero, se aprobaron los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

A fin de realizar una distribución más racional y adecuada de las funciones de gestión de los centros dependientes del INDJ entre las subdirecciones generales del organismo autónomo y de los directores de centro con el objeto de conseguir una mejor eficacia y eficiencia, resulta necesario modificar la estructura del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Políticas Sociales y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día treinta de julio de dos mil catorce,

DECRETO:

Artículo único.—Modificación de los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Se introducen las siguientes modificaciones en los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, aprobados por Decreto Foral 36/2012, de 2 de julio:

Uno.—Se modifica el artículo 16, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 16. La Subdirección General de Deporte.

1. La Subdirección General de Deporte ejercerá las siguientes funciones:

a) Gestionar la autorización de la constitución de las federaciones deportivas de Navarra, así como la aprobación de sus estatutos y reglamentos.

b) Gestionar el reconocimiento de las modalidades y especialidades deportivas existentes en la Comunidad Foral de Navarra.

c) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa deportiva para poder reconocer a las asociaciones y otras entidades deportivas.

d) Coordinar y tutelar a las federaciones deportivas de Navarra y, en su caso, a otras entidades deportivas de Navarra, en el ejercicio de las funciones públicas que tengan delegadas, sin menoscabo de su actividad privada.

e) Gestionar la ordenación, calificación y supervisión de la organización de las competiciones oficiales de ámbito navarro.

f) Organizar o, en su caso, autorizar la celebración de las competiciones deportivas oficiales de Navarra cuyos participantes estén en edad de escolarización obligatoria.

g) Designar, a través de las federaciones deportivas de Navarra y, en su caso, de otras entidades deportivas de Navarra, a los deportistas que integran las selecciones de Navarra.

h) Promover los símbolos y elementos distintivos de las competiciones oficiales de ámbito navarro y de las selecciones de Navarra.

i) Gestionar la calificación de los deportistas de alto nivel de Navarra y realizar cuantas funciones se atribuyan a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra por la legislación vigente en materia de deporte de alto nivel.

j) Prevenir y controlar el dopaje deportivo en colaboración con las federaciones deportivas, con la Administración del Estado y, en su caso, con otras entidades, públicas o privadas.

k) Gestionar la autorización de la celebración de los espectáculos y actividades deportivas públicas calificados como excepcionales.

l) Promocionar la investigación científica en materia deportiva, así como el seguimiento médico y la mejora de las condiciones físicas de los deportistas.

m) Fomentar la actividad deportiva a través de la concesión de ayudas y subvenciones, y gestionar la declaración de interés social de las actividades deportivas, a los efectos de las correspondientes deducciones fiscales.

n) Incoar los expedientes disciplinarios por la comisión de faltas leves del personal adscrito a la misma.

ñ) Coordinar y supervisar los centros dependientes de la Subdirección General de Deporte, en materias de personal, suministros ordinarios, gastos corrientes contra factura, así como de actividades deportivas.

o) Asesorar y apoyar a la Dirección Gerencia del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y al resto de unidades en las materias propias de su competencia.

p) Cualquier otra función, similar o complementaria de las descritas, así como aquellas que el Director Gerente le delegue o encomiende.

2. Corresponde al Subdirector General de Deporte la facultad para autorizar gastos menores que resulten necesarios para el funcionamiento del organismo autónomo, que la normativa en materia presupuestaria y económica atribuya a los Directores de Servicio.

Dos.—Se modifica el artículo 17, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 17. La Subdirección General de Juventud.

1. La Subdirección General de Juventud ejercerá las siguientes funciones:

a) Dirigir, planificar y evaluar las políticas públicas de juventud de carácter transversal de acuerdo con la normativa vigente.

b) Coordinar la Comisión Interdepartamental y fomentar las relaciones transversales para el desarrollo de las políticas juveniles.

c) Establecer un diálogo permanente y estructurado con los jóvenes y coordinar el marco de relación con el Consejo de la Juventud de Navarra.

d) Fomentar la cooperación y el diálogo en el ámbito de juventud entre las entidades locales, los agentes económicos y sociales, los profesionales de juventud y otras instituciones relevantes con competencia en la materia.

e) Dirigir la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ).

f) Dirigir el Observatorio Joven de Navarra.

g) Incoar los expedientes disciplinarios por la comisión de faltas leves del personal adscrito a la misma.

h) Coordinar y supervisar los centros dependientes de la Subdirección General de Juventud, en materias de personal, suministros ordinarios, gastos corrientes contra factura, así como de actividades juveniles.

i) Supervisar las instalaciones juveniles de Navarra que se hallen integradas en el consorcio de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ) y proponer las autorizaciones en materia de albergues juveniles, en coordinación con la Subdirección de Infraestructuras, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

j) Desarrollar la regulación y el control de las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra dentro del marco de las competencias atribuidas al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y desarrollar y gestionar la normativa sobre actividades juveniles.

k) Asesorar y apoyar a la Dirección Gerencia del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y al resto de unidades en las materias propias de su competencia.

l) Cualquier otra función, similar o complementaria de las descritas, así como aquellas que el Director Gerente le delegue o encomiende.

2. Corresponde al Subdirector General de Juventud la facultad para autorizar gastos menores que resulten necesarios para el funcionamiento del organismo autónomo, que la normativa en materia presupuestaria y económica atribuya a los Directores de Servicio.

Tres.—Se modifica el artículo 18, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 18. La Subdirección de Infraestructuras.

La Subdirección de Infraestructuras ejercerá las siguientes funciones:

a) Coordinar con la Subdirecciones Generales de Deporte y Juventud las inversiones en los centros e instalaciones que dependen de estas, en materia de obras y reformas.

b) Coordinar, ejercer el control y elevar la propuesta al Director Gerente de las inversiones para la ejecución de las obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación y sus grandes equipamientos, así como el gasto corriente en bienes y servicios por reparaciones ordinarias, en centros adscritos al Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

c) Elevar la propuesta al Director Gerente de los Planes de Instalaciones Deportivas y de Juventud, para su conformidad y posterior trámite de aprobación, así como coordinar la ejecución de los mismos.

d) Coordinar, gestionar y ejercer el control de las ayudas en inversiones inducidas a través de transferencias de capital para instalaciones deportivas y de juventud.

e) Coordinar la ejecución de los planes de seguridad en las instalaciones deportivas de uso público y en las de juventud, así como en sus equipamientos.

f) Gestión, mantenimiento y control de actas relativas al Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.

g) Planificar y gestionar las inversiones, por obras de primer establecimiento y reformas, en la sede central del organismo.

h) Cooperar con la Subdirección General de Juventud en la supervisión de las instalaciones juveniles de Navarra que se hallen integradas en el consorcio de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ).

i) Cooperar con la Subdirección General de Juventud en las propuestas de autorizaciones en materia de albergues juveniles, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

j) Gestionar y supervisar los contratos de asistencia técnica y de equipamientos de los Centros dependientes de las Subdirecciones Generales de Deporte y de Juventud, en coordinación con las mismas.

k) Cualquier otra función, similar o complementaria de las descritas, así como aquellas que el Director Gerente le delegue o encomiende.

2. Corresponde al Subdirector de Infraestructuras la facultad para autorizar gastos menores que resulten necesarios para el funcionamiento del organismo autónomo, que la normativa en materia presupuestaria y económica atribuya a los Directores de Servicio."

Cuatro.—Se modifica el artículo 27, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 27. Sección de Gestión de Infraestructuras.

La Sección de Gestión de Infraestructuras ejercerá las siguientes funciones:

a) Informar, asesorar y apoyar a la Subdirección de Infraestructuras en las materias de su competencia.

b) Gestionar y ejercer el control de las inversiones para la ejecución de las obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación y sus grandes equipamientos, así como el gasto corriente en bienes y servicios por reparaciones ordinarias, en centros adscritos al Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

c) Redactar los Planes de Instalaciones Deportivas y de Juventud, para su conformidad y posterior aprobación, según la normativa vigente, así como gestionar la ejecución de los mismos.

d) Coordinar, gestionar y ejercer el control de las ayudas en inversiones inducidas a través de transferencias de capital, así como de las subvenciones para instalaciones y equipamientos en materia de deporte y juventud.

e) Asesorar a las entidades locales, deportivas y juveniles en materia de infraestructuras y los programas que en ellos se tienen que desarrollar.

f) Gestionar los planes de seguridad en las instalaciones deportivas de uso público y en las de juventud, y en sus equipamientos, así como asesorar a las entidades locales en la materia.

g) Gestionar el Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.

h) Coordinar las actividades con otros departamentos u organismos públicos en relación con la construcción y/o remodelación de instalaciones deportivas y de juventud.

i) Coordinar, llevar a cabo la ejecución, el desarrollo y el control de los procedimientos de los contratos de asistencia técnica y de equipamientos de los Centros dependientes de las Subdirecciones Generales de Deporte y de Juventud.

j) Cualquier otra función, similar o complementaria de las descritas, así como aquellas que el Subdirector de Infraestructuras le encomiende.

Cinco.—Se modifica el artículo 31, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 31. Directores de Centro.

1. Tendrán asignado director los centros del Instituto Navarro de Deporte y Juventud cuyo cargo venga contemplado como puesto de trabajo específico en la plantilla orgánica del Instituto.

2. Las retribuciones correspondientes al cargo de director serán las que figuren en la precitada plantilla orgánica. La retribución del Director del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte será la equivalente a la de una jefatura de sección.

3. Los puestos de trabajo de dirección de los centros adscritos al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, serán provistos mediante libre designación entre el personal perteneciente a la plantilla de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

4. Corresponde a los directores de centro del Instituto o unidad orgánica asimilada, la gestión de los centros en materia administrativa, de personal, de suministros ordinarios, de gastos corrientes contra factura, de seguimiento ordinario de las contrataciones de asistencia y equipamiento, así como la gestión documental y archivo.

También les corresponde la programación de actividades en el centro y velar por el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación en las diferentes áreas de gestión del centro; todo ello, sin perjuicio de las competencias que correspondan, por razón de la materia, a otras unidades orgánicas del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Disposición Final Única.—Entrada en vigor.

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 30 de julio de 2014.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, Yolanda Barcina Angulo.—El Consejero de Políticas Sociales, Íñigo Alli Martínez.

F1410931

1.1.3. Órdenes Forales

ORDEN FORAL 500/2014, de 31 de julio, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se corrigen los errores advertidos en el texto de la Orden Foral 343/2014, de 28 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se desarrolla la estructura de dicho Departamento y de sus Organismos Autónomos, a nivel de negociados.

Con fecha 16 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra la Orden Foral 343/2014, de 28 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se desarrolla la estructura del Departamento de Políticas Sociales y de los Organismos Autónomos dependientes del departamento, a nivel de negociados.

Se han advertido errores en el texto de la Orden Foral 343/2014, de 28 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, referentes a la denominación de los negociados de la Subdirección de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, que procede corregir.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, permite a las Administraciones Públicas de oficio o instancia de los interesados rectificar en cualquier momento los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la rectificación de errores materiales corresponde al mismo órgano que dictó el acto.

La Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su artículo 24.4, establece que los Negociados y otras unidades inferiores a las Secciones se crearán, modificarán y suprimirán mediante Orden Foral del Consejero titular del Departamento en que hayan de integrarse dichas unidades.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Corregir el error advertido en el artículo 38 de la Orden Foral 343/2014, de 28 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, donde dice:

"El Negociado de Centros de Juventud e Infraestructuras se adscribe a la Subdirección General de Juventud y ejercerá las siguientes funciones:"

Debe decir:

"El Negociado de Centros de Juventud se adscribe a la Subdirección General de Juventud y ejercerá las siguientes funciones:"

2.º Corregir el error advertido en el artículo 38 e) de la Orden Foral 343/2014, de 28 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, donde dice:

"e) Formulación de propuestas de autorización de acampadas juveniles e inspección de las mismas."

Debe decir:

"e) Formulación de propuestas relacionadas con la gestión y el funcionamiento de los Centros de Juventud."

3.º Corregir el error advertido en el artículo 40 h) de la Orden Foral 343/2014, de 28 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, donde dice:

"h) Gestión y desarrollo del programa europeo "Juventud en Acción".",

Debe decir:

"h) Organización y gestión de programas europeos en materia de juventud."

4.º Corregir el error advertido en el artículo 40 i) de la Orden Foral 343/2014, de 28 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, donde dice:

"i) Fomento y organización del programa de Servicio de Voluntariado Europeo."

Debe decir:

"i) Fomento y organización de programas, de carácter general, dirigidos al Voluntariado de los Jóvenes."

5.º Corregir el error advertido en el artículo 41 f) de la Orden Foral 343/2014, de 28 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, donde dice:

"f) Gestión del Carné Joven-26 y + 26 y otros carnés de ámbito internacional."

Debe decir:

"f) Gestión del Carné Joven y de sus posibles modalidades, así como de otros carnés de ámbito internacional."

Disposición Final Única.—Entrada en vigor.

Esta Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 31 de julio de 2014.—El Consejero de Políticas Sociales, Iñigo Alli Martínez.

F1411236

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

ORDEN FORAL 61/2014, de 30 de junio, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese, a petición, de doña M.ª Carmen Ruiz Antoñanzas como Jefa de la Sección de Universidades del Departamento de Educación.

El Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal, dispone en su disposición adicional tercera, apartado 2, que los nombramientos de las Jefaturas de Sección y Negociado desempeñadas interinamente podrán ser revocados libremente por el órgano que los hubiese efectuado.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Disponer el cese, a petición propia, de doña M.ª Carmen Ruiz Antoñanzas como Jefa de la Sección de Universidades del Departamento de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Trasladar al Negociado de Plantilla de Personal del Servicio de Recursos Humanos y a la interesada, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 30 de junio de 2014.—El Consejero de Educación, José Iribas Sánchez de Boado.

F1410953

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

RESOLUCIÓN 542/2014, de 19 de agosto, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a la suscripción en el año 2014 de los seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el plan de seguros 2014.

El Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre Financiación Agraria, aprobado por Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, dispone en sus artículos 1 y 2 que el Gobierno de Navarra, a través de ayudas, potenciará el aseguramiento de producciones y riesgos

agrarios subvencionables, participando en el coste de la contratación de seguros sobre bienes agrarios. El citado Decreto Foral Legislativo dedica el Título VI a regular las ayudas a primas de seguros en Agricultura y Ganadería, estableciendo que el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación aprobará y publicará anualmente las líneas de seguros acogidas a las ayudas, en el momento en que tenga conocimiento de las características de cada seguro incluido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

La Comisión Europea determinó que las ayudas para el pago de primas de seguros, cumplen los requisitos establecidos por la Unión Europea en cuanto a la compatibilidad con el Mercado Común de las ayudas estatales, con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, siempre que el porcentaje de ayuda previsto no supere un determinado porcentaje sobre el coste neto del seguro.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en aplicación de lo previsto en el Decreto Foral Legislativo 54/1998, y en la ayuda estatal número 774/01, tiene la voluntad de otorgar subvenciones que complementen a las de la Administración General del Estado, siempre dentro de los límites previstos en el Reglamento (CE) número 1857/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2013, de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2013, por el que se aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014.

Es objeto de la presente convocatoria, regular las ayudas al coste de contratación de las pólizas de seguros que se suscriban en el año 2014, correspondientes al plan de seguros agrarios combinados 2014.

A la presente Resolución le es de aplicación el Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, de Financiación Agraria, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y la Orden PRE/126/2012, de 20 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado a la suscripción de determinados seguros incluidos en los planes anuales de Seguros Agrarios Combinados, modificada por la Orden PRE/957/2013, de 24 de mayo.

Por Acuerdo de Gobierno de 11 de junio de 2014 se autorizó un gasto de 2.400.000 euros con cargo al ejercicio 2015, para el abono de las ayudas al coste de contratación de determinados seguros agrarios, que se suscriban durante el año 2014.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y por el Decreto Foral 70/2012, de 25 de junio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1.º Aprobar las bases reguladoras por las que se regirán las ayudas al coste de contratación de determinados seguros agrarios, correspondientes al plan de seguros agrarios combinados 2014, cuyas pólizas se suscriban en el año 2014, que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

2.º Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a la suscripción de determinados seguros agrarios que se cita en el punto anterior.

3.º Aprobar el modelo de la declaración sobre la obligación de transparencia que se recoge en el anexo II de la presente Resolución.

4.º Aprobar el convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., para el desarrollo del seguro agrario y la coordinación para la gestión, el control y el pago de las ayudas otorgadas por el Gobierno de Navarra al coste de contratación de los seguros agrarios en la Comunidad Foral de Navarra.

5.º Autorizar un gasto de 1.800.000 euros con cargo a la partida 710001 71230 4700 414210 "Compensación primas de seguro a través de Agrosseguro" o la equivalente que al efecto se habilite en los Presupuestos de Gastos Generales de Navarra del ejercicio 2015.

6.º En caso de que se prevea durante el año 2014 que los importes totales deducidos en el momento de la contratación pueden superar el importe autorizado en el punto anterior, se modificarán los porcentajes de subvención máxima de las líneas de aseguramiento cuyo período de contratación no se haya iniciado. Así mismo, en el caso de líneas con el período de contratación iniciado se admitirán solicitudes hasta agotar el crédito autorizado, estableciendo como criterio de prioridad la fecha de contratación.

7.º Publicar esta Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

8.º Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el

día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 19 de agosto de 2014.–El Director General de Medio Ambiente y Agua Suplente del Director General de Agricultura y Ganadería, (En virtud de la Orden Foral 13/2012, de 11 de julio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, publicada en Boletín Oficial de Navarra número 141, de 18 de julio), Andrés Eciolaza Carballo.

ANEXO I

Bases reguladoras por las que se establece la subvención a la suscripción de seguros agrarios en el año 2014, correspondientes al Plan de Seguros Agrarios Combinados 2014

Primera.–Objeto.

1. Es objeto de esta convocatoria, otorgar ayudas a los agricultores y ganaderos que suscriban seguros agrarios en el año 2014, pertenecientes al Plan de Seguros Agrarios Combinados 2014, sobre bienes agrarios que radiquen dentro del territorio de la Comunidad Foral de Navarra, complementariamente a las subvenciones que para el mismo fin otorga la Administración General del Estado a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (en adelante ENESA).

Segunda.–Beneficiarios.

1. Podrán beneficiarse de las ayudas los agricultores y ganaderos que suscriban una póliza de las líneas de aseguramiento que figuran en el cuadro de la base cuarta con las compañías de seguros integradas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (en adelante Agroseguro, S.A. y ostenten la condición de agricultor profesional según la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, cotizando a la seguridad social agraria o explotación prioritaria.

2. Se establecen las siguientes excepciones:

2.1. Los ganaderos que suscriban una póliza de seguros de las líneas 132, 732, 198 y 798 relativas a la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación.

2.2. Las secciones de cultivo en común de Cooperativas podrán beneficiarse de las ayudas si cumplen los siguientes requisitos:

a) Que la cooperativa esté inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra y en el correspondiente Registro de Cooperativas y que su domicilio social radique en Navarra.

b) Que la finalidad principal de la sección de cultivo en común sea la explotación conjunta de las tierras aportadas a la sección.

c) Que en sus estatutos se contemple la forma en que la superficie será cultivada y que ésta responda a alguno de los siguientes tipos: directamente por la cooperativa, mediante acuerdos intercooperativos, o a través de arrendamientos u otras formas contractuales, con agricultores a título principal, con preferencia hacia sus socios, con cooperativas o con otro tipo de sociedades.

d) Que más del 50% de los miembros del Consejo Rector sean Agricultores a Título Principal.

3. Para ser beneficiario de las ayudas que se establecen en esta Resolución, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Tercera.–Compensación de las primas a través de Agroseguro.

La entidad Agroseguro colaborará en la gestión de estas ayudas en los términos establecidos en el convenio suscrito entre ésta y el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Cuarta.–Líneas subvencionables.

1. Será subvencionable el coste de contratación de las siguientes líneas de seguro:

Líneas del Plan de Seguros Agrarios Combinados 2014

CÓDIGO	LÍNEA
AGRICOLAS	
300	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones frutícolas
306	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas bajo cubierta en Península y Baleares
307	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre, de ciclo otoño-invierno en Península y Baleares
309	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos
310	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos
311	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales: kiwi y endrino
312	Seguro con coberturas crecientes para uva de vinificación
314	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones olivereras
317	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de cereza
318	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre de ciclo primavera-verano en península y Baleares
327	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas con ciclos sucesivos en Península y Baleares
PECUARIAS	
102	Seguro de Explotación de ganado vacuno reproductor y cría
111	Seguro de Explotación de ovino y caprino
129	Seguro de Explotación de vacuno de lidia
130	Seguro para la cobertura de explotación de vacuno de cebo
133	Seguro de compensación por pérdida de pastos
136	Seguro para la cobertura de vacuno de alta valoración genética
139	Seguro de Explotación de equino
147	Seguro de Explotación de aviar de carne
186	Seguro de Explotación de aviar de puesta
185	Seguro de Explotación de reproductores bovinos
196	Seguro de Explotación de ganado porcino
RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS EN LA EXPLOTACIÓN	
132	Seguro para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación
732	Seguro renovable para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación
198	Seguro para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación
798	Seguro renovable para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación

2. En ningún caso se subvencionarán los seguros complementarios que afecten a los cultivos citados en las líneas agrícolas, excepto en el caso del seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas.

3. No se subvencionarán los cultivos de arroz y maíz en los módulos 1 y 2 de la línea 309 Seguro Creciente de Herbáceos.

Quinta.–Importe de la subvención.

1. Las subvenciones a los seguros agrícolas y pecuarios incluidos en la base anterior que concederá el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, se determinan como un porcentaje respecto a las que otorga ENESA, para el mismo fin, con excepción de las líneas que se recogen en el punto 2 de esta base. Dichas subvenciones máximas se indican en el cuadro siguiente. Así mismo en el citado cuadro, se indica el porcentaje máximo sobre el coste neto, que puede representar la suma de las subvenciones otorgadas por ENESA y el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

CÓDIGO	LÍNEA	GRUPO	SUBV. MÁXIMA (SOBRE EL COSTE NETO) ENESA + DPTO. DDRMA	SUBV. MÁXIMA GN
300	Seguro Creciente para explot. Frutícolas, módulo P	IV	61,00%	21%
300	Seguro Creciente para explot. Frutícolas, módulo 1	VI	65,00%	5%
300	Seguro Creciente para explot. Frutícolas, módulo 2	V	65,00%	26%
306	Seguro con coberturas crecientes para explot. hortícolas bajo cubierta en Península y Baleares módulo P	IV	75,00%	32%
306	Seguro con coberturas crecientes para explot. hortícolas bajo cubierta en Península y Baleares módulo 1	VI	75,00%	5%
306	Seguro con coberturas crecientes para explot. hortícolas bajo cubierta en Península y Baleares módulo 2	V	75,00%	17%
306	Seguro con coberturas crecientes para explot. hortícolas bajo cubierta en Península y Baleares módulo 3	V	75,00%	17%
307	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre, otoño invierno módulo P	II	58,00%	32%
307	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre, otoño invierno módulo 1	VI	58,00%	5%
307	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre, otoño invierno módulo 2	V	58,00%	17%
307	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre, otoño invierno módulo 3	V	58,00%	17%

CÓDIGO	LÍNEA	GRUPO	SUBV. MÁXIMA (SOBRE EL COSTE NETO) ENESA + DPTO. DDRMA	SUBV. MÁXIMA GN
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 1, Comarca 1 (Cantábrica - Baja montaña)	V	70,00%	5%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 1, Comarca 2 (Alpina)	VI	70,00%	10%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 1, Comarca 3 (Tierra Estella, Allo, Los Arcos, Arellano, Armañanzas, Arróniz, Bargota, El Busto, Dicastillo, Mues, Sansol, Torres del Río y Viana)	VI	70,00%	13%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 1, Comarca 3 (Resto de municipios)	VI	70,00%	13%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 1, Comarca 4, (Media, Caparros, Carcastillo, Falces, Mélida, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Olite, Pitillas, Santacara, Plano de Bardenas)	VI	70,00%	13%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 1, Comarca 4 (Resto de municipios)	VI	70,00%	5%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 1, Comarca 5 (La Ribera)	VI	70,00%	13%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 2, Comarca 1 (Cantábrica - Baja montaña)	V	70,00%	9%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 2, Comarca 2 (Alpina)	V	70,00%	9%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 2, Comarca 3 (Tierra Estella, Allo, Los Arcos, Arellano, Armañanzas, Arróniz, Bargota, El Busto, Dicastillo, Mues, Sansol, Torres del Río y Viana)	V	70,00%	33%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 2, Comarca 3 (Resto de municipios)	V	70,00%	21%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 2, Comarca 4 (Media, Caparros, Carcastillo, Falces, Mélida, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Olite, Pitillas, Santacara, Plano de Bardenas)	V	70,00%	33%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 2 Comarca 4 (Resto de municipios)	V	70,00%	21%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 2 Comarca 5 (La Ribera)	V	70,00%	33%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo P1 (únicamente cultivo de maíz)	I	56,00%	37%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo P2 (únicamente cultivo de arroz)	II	62,00%	27%
310	Seguro coberturas crecientes explot. Frutos secos, módulo P	II	80,00%	37%
310	Seguro coberturas crecientes explot. Frutos secos, módulo 1	VI	80,00%	5%
310	Seguro coberturas crecientes explot. Frutos secos, módulo 2	V	80,00%	33%
311	Sólo Kiwi, endrino, módulo P	IV	73,00%	27%
311	Sólo Kiwi, endrino, módulo 1	VI	73,00%	18%
311	Sólo Kiwi, endrino, módulo 2	V	73,00%	30%
312	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas, modulo P	IV	65,00%	24%
312	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas, módulo 1	VI	65,00%	5%
312	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas, módulo 2A-2B	V	65,00%	17%
312	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas, módulo 3	V	65,00%	17%
312	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas, módulo C2A- C2B	V	65,00%	21%
312	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas, módulo C3	V	65,00%	21%
314	Seguro coberturas crecientes explot. Olivareras, módulo P	II	66,00%	13%
314	Seguro coberturas crecientes explot. Olivareras, módulo 1	VI	66,00%	5%
314	Seguro coberturas crecientes explot. Olivareras, módulo 2	V	66,00%	22%
317	Creciente Cereza, módulo P	IV	74,00%	26%
317	Creciente Cereza, módulo 1	VI	74,00%	19%
317	Creciente Cereza, módulo 2	V	74,00%	31%
318	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre primavera verano, módulo P	IV	58,00%	32%
318	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre, primavera verano módulo 1	VI	58,00%	5%
318	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre, primavera verano módulo 2	V	58,00%	17%
318	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre, primavera verano módulo 3	V	58,00%	17%
327	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas con ciclos sucesivos, módulo P	IV	58,00%	32%
327	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas con ciclos sucesivos, módulo 1	VI	58,00%	5%
327	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas con ciclos sucesivos, módulo 2	V	58,00%	17%
327	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas con ciclos sucesivos, módulo 3	V	58,00%	17%
102	Seguro de Explotación de explotación de ganado vacuno reproductor y recría	IV	65,00%	28%
111	Seguro de Explotación de ovino y caprino	IV	65,00%	28%
129	Seguro de Explotación de vacuno de lidia	IV	65,00%	27%
130	Seguro para la cobertura de explotación de vacuno de cebo	IV	65,00%	27%
133	Seguro de compensación por pérdida de pastos	IV	70,00%	25%
136	Seguro para la cobertura de vacuno alta valoración genética	IV	65,00%	18%
139	Seguro de Explotación de equino	IV	65,00%	18%
147	Seguro de Explotación de Aviar de carne	IV	65,00%	18%
185	Seguro de Explotación de reproductores bovinos	IV	65,00%	28%
186	Seguro de Explotación de aviar de puesta	IV	65,00%	18%
196	Seguro de Explotación de ganado porcino	IV	65,00%	28%

2. Los seguros relativos a la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación incluidos en la base anterior, tendrán una subvención máxima única expresada en un importe unitario por cabeza. En todo caso, si en aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria de subvenciones de ENESA aprobadas por la Resolución de 31 de marzo de 2014, la subvención de este organismo fuese cero, la subvención de Navarra tampoco se aplicará.

	SUBV. MÁXIMA (euros/cabeza)
VACUNO	
1. Cebo industrial	1,50
2. Resto carne (*)	1,50
3. Resto leche	2,60
4. Tratantes	1,50
5. Especiales	1,50

		SUBV. MÁXIMA (euros/cabeza)
PORCINO	1. Resto de porcino	2,60
	2. Cebo Industrial	0,68
	3. Transición Lechones	0,31
	4. Montanera	0,31
	5. Inseminación artificial	0,31
	6. Jabalíes	0,31
OVINO Y CAPRINO	1. Reproductor y recría (*)	0,34
	2. Cebo Industrial	0,34
	4. Tratantes	0,34
	5. Especiales	0,34

		SUBV. MÁXIMA (euros/cabeza)
EQUINO	1. Resto	2,50
	2. Cebo Industrial	0,91
	3. Tratantes	0,91
CUNICOLA	1. Resto	0,93
	2. Cebo Industrial	0,10
AVIAR	1. Aviar Pequeño Tamaño	0,0008
	2. Aviar Menor Tamaño	0,0210
	3. Aviar Medio Tamaño	0,0200
	4. Aviar Mayor Tamaño	0,0700
	5. Aviar Gran Tamaño	0,0200
	6. Pollo Corral	0,0200
CIERVOS	1. Cérvidos	0,44
PISCIFACTORIAS CONTINENTALES	1. Cría	0,0011 euros/kg
	2. Engorde	0,0011 euros/kg

(*) En vacuno "Resto Carne", y Ovino-Caprino "Reproductor y Recría", la subvención sólo se aplicará a las explotaciones ubicadas en alguno de los municipios excluidos de la aplicación de las medidas para la alimentación de aves necrófagas, conforme a la Orden Foral 46/2014, de 25 de febrero, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula el aporte de alimento para determinadas especies de la fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano, el funcionamiento de los muladares de la Comunidad Foral de Navarra, se establece la zona de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario.

Los municipios son los siguientes:

Añorbe	Cizur Menor	Ibargoiti	Pamplona
Aranguren	Echarri	Legarda	Puente la Reina
Artajona	Etxauri	Leoz	Pueyo
Artazu	Egües	Lizoain	Tafalla
Barañain	Elorz	Mendigorría	Tiebas Muruarte de Reta
Barasoain	Eneriz	Monreal	Tirapu
Belascoain	Esteribar	Muruzabal	Ucar
Beriain	Ezprogui	Noain	Unciti
Bidaurreta	Galar	Obanos	Unzué
Biurrun	Garinoain	Oloriz	Urroz
Burlada	Guirguillano	Orcoyen	Uterga
Cizur Mayor	Huarte Pamplona	Orisoain	Zabalza

En todo caso, la subvención determinada por el Gobierno de Navarra más la subvención otorgada por ENESA, para estas líneas, no superará el 87,5% del coste neto del seguro.

Sexta.-Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro por el asegurado, o el tomador en su nombre, suscrita en los términos establecidos en la Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración General del Estado a la suscripción de seguros agrarios comprendidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el año 2014, tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando se realice dentro de los periodos de suscripción establecidos por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y se encuentre correctamente cumplimentada o haya sido subsanada por Agroseguro, en su caso, tanto en lo que se refiere a los elementos del contrato, de acuerdo con lo previsto al respecto en la normativa aplicable, como en lo relativo a todos los datos necesarios para la determinación de la subvención correspondiente a la póliza suscrita.

2. En el caso de las pólizas de seguro renovable, tendrá la consideración de solicitud de subvención la póliza de seguro inicialmente suscrita, conjuntamente con el recibo de pago de la correspondiente anualidad. Se presumirá que el pago del recibo de la póliza constituye la manifestación de la aceptación de las condiciones del seguro y de la concurrencia de los requisitos para la percepción de las subvenciones correspondientes.

3. El Servicio de Agricultura de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, realizará de oficio las comprobaciones oportunas para verificar que el asegurado reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras sobre subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con el artículo 13 de la ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones. No obstante, en caso de resultar necesario, podrá requerir a los beneficiarios que le aporten la información precisa para realizar cuantas comprobaciones resulten oportunas.

Séptima.-Forma, prioridades, criterios objetivos de concesión de la subvención.

1. El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva.

2.1. Conforme a lo establecido en el convenio suscrito entre Agroseguro y el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el momento de la suscripción de la póliza, una

vez deducidas otras subvenciones, se cobrará al asegurado el importe de la póliza deducido un 75% de la subvención máxima que le pudiera corresponder, en base a los porcentajes establecidos en la base quinta de la presente convocatoria.

2.2. La ayuda correspondiente a las pólizas suscritas con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio con Agroseguro, serán abonadas directamente a los asegurados por el Departamento a quienes resulten beneficiarios.

3. Evaluadas las solicitudes se determinará la subvención máxima total, que se otorgará en función de las disponibilidades presupuestarias.

4. En el caso previsto en el punto 2.1, si el importe máximo de ayuda determinada supera el importe de ayuda deducido por Agroseguro en el momento de la contratación, según lo dispuesto en el punto segundo de esta base reguladora, se complementará por Agroseguro la diferencia entre la ayuda máxima determinada y el importe deducido en el momento de la contratación conforme a lo establecido en el Convenio suscrito por Agroseguro con el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Octava.-Órgano de evaluación.

1. La evaluación de las solicitudes será realizada por el Servicio de Agricultura y se formulará la propuesta de resolución.

2. El Director General de Agricultura y Ganadería resolverá de forma motivada la concesión de ayudas haciendo constar de manera expresa las solicitudes que han sido desestimadas.

3. El plazo para resolver el procedimiento será de tres meses, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

Novena.-Comunicación de modificaciones de ayuda por parte de los asegurados.

Los asegurados que suscriban las ayudas, están obligados a comunicar directamente o a través de sus tomadores, cualquier variación que sufra la póliza dentro del periodo de modificaciones que exista para la línea de aseguramiento contratada.

Décima.-Compatibilidad de la subvención.

Esta subvención será compatible y complementaria con la que para el mismo fin otorga la Administración General del Estado.

Undécima.-Control, régimen sancionador y reintegro de las subvenciones.

1. Los asegurados beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a facilitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, cuantos datos e informaciones resulten pertinentes para el debido control de las subvenciones.

2. Los asegurados, por el hecho de contratar la póliza del seguro agrario, autorizan al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para que, en caso necesario, y al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, pueda solicitar la cesión de información a otras administraciones, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias, así como cualquier otra información que permita certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de las subvenciones reguladas.

Así mismo por el hecho de contratar la póliza autoriza a Agroseguro, S.A., a facilitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local toda la información relativa a la póliza con el fin de que éste pueda llevar a cabo la gestión, control y pago de la subvención que le pudiese corresponder.

3. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta resolución y demás normas aplicables, dará lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las subvenciones y los intereses legales correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 de la ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

4. Las infracciones administrativas de las que pudiera ser responsable el tomador del seguro, en el caso de pólizas de contratación colectiva, o el asegurado, en caso de pólizas individuales, serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en el Título IV de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Duodécima.-Publicidad de las subvenciones concedidas.

La relación de beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local sito en calle González Tablas, 9 de Pamplona.

Decimotercera.-Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario está sometido a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones.

Decimocuarta.-Obligaciones de transparencia del beneficiario.

Las entidades a que hace referencia el artículo 2 del Decreto Foral 59/2013, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, estarán sujetas a la obligación de transparencia establecida en la disposición adicional novena de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, cuando perciban subvenciones

con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra y concurren estas dos circunstancias:

a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.

b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos establecidos en el apartado anterior, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará a estos efectos la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total. La cifra de negocio o presupuesto anual de referencia, será la que tenga menor importe entre las siguientes magnitudes:

a) La cifra de negocio o presupuesto ejecutado del año anterior.

b) En su caso, la cifra de negocio o presupuesto aprobado por el órgano competente de la entidad en el ejercicio de concesión de la subvención.

Las entidades receptoras de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberán comunicar la información que se relaciona a continuación:

a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.

b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.

c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.

d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.

e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

La información referida se presentará firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención. El plazo para la remisión de la información será de un mes contado desde la notificación o, en su caso, fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.

Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, con el límite de 15 meses desde su entrada en el órgano gestor de la información. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.

En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de información por el beneficiario, este incumplimiento impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral de Subvenciones.

ANEXO II

Declaración sobre la obligación de transparencia

Don/Doña	DNI/NIF
En representación de	CIF
Con domicilio en	
Formulo la siguiente declaración como beneficiario de la subvención (a rellenar por la unidad gestora):	

El Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 187, de 27 de septiembre de 2013).

El artículo 3 del citado Decreto Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades que perciban subvenciones y en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.

b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

(A los efectos de calcular si se superan estos límites cuantitativos, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del citado Decreto Foral, Declaro:

No estar sujeto a la obligación de transparencia (por no concurrir las indicadas circunstancias del artículo 3 del citado Decreto Foral).

Haber presentado la información con ocasión de la subvención (nombre) concedida por (indicad el órgano concedente), por lo que no es preciso reiterarla dado que no han cambiado los datos facilitados.

Estar sujeto a la obligación de transparencia por lo que se comunica, en el anexo de esta declaración, la información establecida en el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013 y se adjunta una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad.

En, a

Firmado:

Cargo:

Información de interés para el declarante

1. Esta declaración y la información que, en su caso, se adjunte se presentará de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.

2. El plazo para la remisión de esta declaración será de un mes a contar desde la notificación, o en su caso fecha de publicación, de la resolución de concesión de la subvención. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.

3. La información facilitada por la entidad beneficiaria será publicada en la página web del Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada.

F1411664

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2014, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo sectorial del Comercio del Metal de Navarra.

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo sectorial del Comercio del Metal de Navarra (Código número 31002005011982), que tuvo entrada en este Registro en fecha 29 de julio de 2014, y que fue suscrito el mismo día 29 de julio por los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 30 de julio de 2014.–La Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, Imelda Lorea Echavarren.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL COMERCIO DEL METAL DE NAVARRA

En Pamplona, a 29 de julio de 2014.

Reunidos:

Por la Asociación de Almacenistas de Hierro de Navarra y la Asociación de Distribuidores de Material Eléctrico de Navarra, don José Manuel Ayesa Villar.

Por la Asociación de Ferreterías de Navarra, don Juan Ramón Doral Brun.

Por UGT, don Gorka Martínez Hurtado de Saracho.

Por CCOO, don Rubén Belzunegui.

Todos los cuales componen la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Autonómico para el Sector de Comercio de Metal de la Comunidad Foral de Navarra.

Se reúnen para tratar la cuestión relativa al régimen sustitutorio de la indemnización por cese regulada en el artículo 14 del Convenio.

Tras la deliberación correspondiente, y no habiéndose alcanzado un acuerdo sobre el régimen sustitutorio de la indemnización por cese regulada en el artículo 14 del Convenio, la Comisión Paritaria acuerda:

1. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2014 el plazo establecido en el artículo 14 del Convenio.

2. Hasta tanto se llegue a un acuerdo sobre este punto, con el límite del 31 de diciembre de 2014, los trabajadores que por aplicación del régimen del Convenio anterior hubiesen debido percibir la indemnización por cese, la percibirán en los términos establecidos en dicha regulación.

3. Esté régimen será de aplicación a todos los trabajadores que conforme al mismo hubiesen debido percibir la indemnización por cese desde la fecha de firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2014.

F1410923

1.7. OTROS

ORDEN FORAL 47/2014, de 28 de julio, del Consejero de Fomento, por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas de ocupación y pago de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por los propietarios que han solicitado la exclusión del sistema de compensación de la UE-1 del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "Salesianos".

Mediante Orden Foral 129/2013, de 11 de octubre, del Consejero de Fomento, se acordó iniciar la expropiación forzosa de los bienes y derechos de los propietarios que han solicitado la exclusión del sistema de compensación de la UE-1 del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "Salesianos", al amparo de lo establecido en el artículo 162 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Con fecha 21 de noviembre de 2013, don Eduardo Lavín, en representación de la Junta de Compensación, presentó la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, así como informe de valoración de los mismos.

Mediante Orden Foral 1/2014 de 3 de enero, del Consejero de Fomento, someten a información pública los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por los propietarios que han solicitado la exclusión del sistema de compensación de la UE-1 del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "Salesianos".

En virtud de la anterior se dio traslado al afectado por la expropiación del informe de valoración presentado por la Junta de Compensación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Finalmente con fecha 9 de junio de 2014, don Eduardo Lavín, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación, ha presentado convenio de justiprecio por mutuo acuerdo suscrito entre el expropiado y la beneficiaria de la expropiación.

En su virtud, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con el informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 21/2013, de 20 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Fomento,

ORDENO:

1.º Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados y objeto de expropiación forzosa.

2.º Aprobar el Convenio de justiprecio por mutuo acuerdo suscrito con fecha 21 de mayo de 2014 entre el expropiado y la beneficiaria de la expropiación.

3.º Convocar al titular de los bienes y derechos afectados por la expropiación, a la beneficiaria de la expropiación y al Alcalde del Ayuntamiento de Egüés o persona en quien delegue, para que comparezcan el día 29 de agosto de 2014 en las oficinas del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sitas en la calle Alhóndiga, número 1-1.º de Pamplona, a fin de proceder al levantamiento de las actas de pago y ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados.

4.º Designar como representante de la Administración actuante para suscribir las actas de ocupación y pago, de mutuo acuerdo, y cuantos documentos procedan, a doña María José Álvarez Los Arcos y a doña Nekane Ágreda Arróniz, de forma indistinta.

5.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, y remitir el correspondiente anuncio a los dos diarios de mayor difusión de la Comunidad Foral. Esta Orden Foral se notificará a los titulares afectados mediante la oportuna cédula de citación individual.

6.º Notificar la presente Orden Foral a don Jesús Cármes Calvo, a la Junta de Compensación de la UE-1, al Servicio de Ordenación del

Territorio y Urbanismo y al Ayuntamiento de Egüés instando su publicación en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Pamplona, 28 de julio de 2014.–El Consejero de Fomento, Luis Zaraluqui Ortigosa.

F1410906

RESOLUCIÓN 342E/2014, de 31 de julio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de Fabricación de vehículos a motor, cuyo titular es Volkswagen Navarra, S.A., ubicada en término municipal de Cendea de Olza.

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Resolución 2361/2007, de 23 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, actualizada posteriormente por la Resolución 158E/2014, de 25 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Con fecha 23/04/14, el titular notificó el proyecto de modificación de su instalación para la implantación de Nave 1C chapistería MQB, vestuarios y hangar. Con fecha 29/04/14, el Servicio de Calidad Ambiental dictaminó que dicha modificación era no sustancial, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por lo que no era preciso otorgar una nueva autorización ambiental integrada, pero sí significativa, por dar lugar a cambios importantes en las condiciones de funcionamiento de la instalación, que deben ser contemplados en la autorización ambiental integrada que ya dispone, de forma que es preciso modificar ésta.

Con fecha 29/04/2014 el titular solicitó la modificación de la Autorización Ambiental Integrada, con objeto de poder llevar a cabo el proyecto correspondiente.

El expediente ha sido tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 29 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado por el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de diez días. En Anejo de la presente Resolución se incluye una relación de las alegaciones presentadas por el titular y la respuesta a las mismas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el Decreto Foral 70/2012, de 25 de julio, por el que se desconcentran en el Director General de Medio Ambiente y Agua, la titularidad y el ejercicio de las competencias administrativas que, en materia de intervención para la protección ambiental, la normativa vigente atribuye al Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

Primero.–Modificar la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de Fabricación de vehículos a motor, cuyo titular es Volkswagen Navarra, S.A., ubicada en término municipal de Cendea de Olza, con objeto de llevar a cabo la Nave 1C chapistería MQB, vestuarios y hangar, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones contempladas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorización Ambiental Integrada y, en cualquier caso, las condiciones y medidas incluidas en los Anejos de la presente Resolución.

Segundo.–No será necesaria la obtención de nueva autorización de apertura para la instalación modificada, si bien el titular deberá comunicar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, el inicio del funcionamiento de la modificación, y presentar una Declaración Responsable de que el proyecto ha sido ejecutado conforme a las condiciones establecidas en la presente Resolución, adjuntando la documentación prevista en el artículo 40.2 del Reglamento que desarrolla la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo.

Tercero.–Las condiciones establecidas en la presente modificación de la Autorización Ambiental Integrada comenzarán a ser aplicables a partir de la fecha en que el titular presente la Declaración Responsable de que el proyecto ha sido ejecutado, y en cualquier caso, desde el momento de la puesta en marcha de la modificación. Mientras tanto, serán de aplicación las condiciones establecidas en su Autorización Ambiental Integrada vigente.

Cuarto.–El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resolución supondrá la adopción de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el Título IV de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial, que seguirá siendo aplicable, y subsidiariamente, en el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Quinto.–Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Sexto.–Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo

de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Séptimo.—Trasladar la presente Resolución a Volkswagen Navarra, S.A., al Ayuntamiento de Cendea de Olza, a la Dirección de Protección Civil de la Agencia Navarra de Emergencias, y al Servicio de Calidad Ambiental, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de julio de 2014.—El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, C/ González Tablas, 9 - Planta Baja, Servicio de Calidad Ambiental; y en el Portal WEB del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F1411019

RESOLUCIÓN 343E/2014, de 31 de julio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de Pintado de Bobinas y Corte de Bobinas y Chapas de Acero, Cuyos Titulares Son Arcelormittal España, S.A. y Arcelor Amds Processing, S.L., ubicada en término municipal de Bertizarana (Legasa).

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Resolución 186/2008, de 24 de enero, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

La Disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación dispone que el órgano competente para el otorgamiento de las autorizaciones ambientales integradas llevará a cabo las actuaciones necesarias, para la actualización de las autorizaciones, con objeto de adecuarlas a la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales.

Por otra parte, durante los últimos años han entrado en vigor nuevas normas medioambientales, de carácter sectorial, que afectan a la instalación de referencia, como es el caso del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados; y el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, que actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Además, es preciso modificar las condiciones de la autorización de vertido al río Bidasoa incluida en la Autorización Ambiental Integrada, dado que dos de los tres vertidos evacuados a dicho cauce hasta la fecha, han sido derivados, recientemente, al colector de saneamiento municipal.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2.d) de la Disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se ha procedido a la revisión del uso, producción o emisión de sustancias peligrosas relevantes, y se ha valorado el riesgo de una posible contaminación del suelo y de las aguas subterráneas por las mismas, decidiéndose que, debido al bajo riesgo existente, no es necesaria la elaboración de un informe de base sobre la situación actual del emplazamiento.

Se considera que, en este caso, concurren las circunstancias previstas en la letra e) del artículo 27 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, y en consecuencia, procede llevar a cabo la modificación de oficio de las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en el artículo 28 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, no considerándose oportuno someter a información pública el presente expediente de modificación.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de treinta días. En Anejo de la presente Resolución se incluye una relación de las alegaciones presentadas por el titular y la respuesta a las mismas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el Decreto Foral 70/2012, de 25 de julio, por el que se desconcentran en el Director General de Medio Ambiente y Agua, la titularidad y el ejercicio de las competencias administrativas que, en materia de intervención para la protección ambiental, la normativa vigente atribuye al Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

Primero.—Actualizar la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de Pintado de Bobinas y Corte de Bobinas y Chapas de Acero, cuyos titulares son Arcelormittal España, S.A. y Arcelor Amds Processing, S.L., ubicada

en término municipal de Bertizarana (Legasa), de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones establecidas en los expedientes anteriormente tramitados de concesión y modificación de la Autorización Ambiental Integrada de esta instalación y, además, las condiciones y medidas incluidas en los Anejos de la presente Resolución.

Segundo.—Mantener la vigencia de las autorizaciones e inscripciones incluidas en la Autorización Ambiental Integrada de esta instalación, concedida mediante la Resolución 186/2008, de 24 de enero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, referentes a vertidos de aguas residuales y producción y gestión de residuos, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Tercero.—Arcelormittal España, S.A. y Arcelor Amds Processing, S.L., como titulares de una autorización ambiental integrada única y válida para el conjunto de la instalación, serán responsables solidarios del cumplimiento de las condiciones incluidas en dicha autorización, y de los efectos que puedan derivarse del funcionamiento de la instalación.

Cuarto.—Las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada podrán ser modificadas o revisadas de oficio por esta Dirección General, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, tanto en el artículo 27 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, como en el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Quinto.—Asimismo, las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada podrán ser revisadas por esta Dirección General, y en su caso, adaptadas cuando los avances en las mejores técnicas disponibles permitan una reducción significativa de las emisiones, y en cualquier caso, en un plazo máximo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles, en cuanto a su actividad principal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Sexto.—Se elimina el plazo de vigencia de la Autorización Ambiental Integrada de esta instalación y la obligación de ser renovada, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 19 del artículo 1 de la Ley 5/2013, del 11 de junio, que modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y elimina el anterior artículo 25 dedicado a la renovación de la autorización ambiental integrada.

Séptimo.—Para llevar a cabo cualquier modificación de la instalación, el titular deberá comunicarlo previamente, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Octavo.—Antes del 31 de octubre de 2014 el titular deberá presentar un Plan de Actuación que describa las medidas que se adoptarán cuando se alcancen condiciones de explotación distintas de las normales que puedan afectar al medio ambiente.

Noveno.—Antes del 31 de octubre de 2014, el titular deberá presentar un Programa de actuaciones para el mantenimiento y supervisión periódica de las medidas disponibles para evitar las emisiones al suelo y a las aguas subterráneas, que pudieran ocasionar su contaminación, en particular por las sustancias peligrosas relevantes presentes en la instalación, con el fin de asegurar su buen estado de funcionamiento.

Décimo.—El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resolución supondrá la adopción de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el Título IV de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial, que seguirá siendo aplicable, y subsidiariamente, en el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Undécimo.—Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Duodécimo.—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Decimotercero.—Trasladar la presente Resolución a Arcelormittal España, S.A., al Ayuntamiento de Bertizarana y al Servicio de Calidad Ambiental, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de julio de 2014.—El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente

y Agua, sitas en Pamplona, C/ González Tablas, 9 - Planta Baja, Servicio de Calidad Ambiental; y en el Portal WEB del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F1411020

RESOLUCIÓN 344E/2014, de 31 de julio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de fabricación de ladrillos no vistos, cuyo titular es Cerámica Utzubar, S.A. y Gesbrick, S.L., ubicada en término municipal de Etxarri Aranatz.

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Resolución 925/2010, de 16 de junio, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

La Disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación dispone que el órgano competente para el otorgamiento de las autorizaciones ambientales integradas llevará a cabo las actuaciones necesarias, para la actualización de las autorizaciones, con objeto de adecuarlas a la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales.

Por otra parte, durante los últimos años han entrado en vigor nuevas normas medioambientales, de carácter sectorial, que afectan a la instalación de referencia, como es el caso del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados; y el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, que actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Asimismo, los vertidos de aguas residuales a la Regata Utzubar procedentes de esta instalación, actualmente ya no son evacuados a dicho cauce sino que han sido conectados a la red municipal de saneamiento, por lo que no procede mantener la autorización de vertido prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2.d) de la Disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se ha procedido a la revisión del uso, producción o emisión de sustancias peligrosas relevantes, y se ha valorado el riesgo de una posible contaminación del suelo y de las aguas subterráneas por las mismas, decidiéndose que, debido al bajo riesgo existente, no es necesaria la elaboración de un informe de base sobre la situación actual del emplazamiento.

Se considera que, en este caso, concurren las circunstancias previstas en la letra e) del artículo 27 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, y en consecuencia, procede llevar a cabo la modificación de oficio de las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en el artículo 28 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, no considerándose oportuno someter a información pública el presente expediente de modificación.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de treinta días. En Anejo de la presente Resolución se incluye una relación de las alegaciones presentadas por el titular y la respuesta a las mismas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el Decreto Foral 70/2012, de 25 de julio, por el que se desconcentran en el Director General de Medio Ambiente y Agua, la titularidad y el ejercicio de las competencias administrativas que, en materia de intervención para la protección ambiental, la normativa vigente atribuye al Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

Primero.—Actualizar la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de fabricación de ladrillos no vistos, cuyo titular es Cerámica Utzubar, S.A. y Gesbrick, S.L., ubicada en término municipal de Etxarri Aranatz, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones establecidas en los expedientes anteriormente tramitados de concesión y modificación de la Autorización Ambiental Integrada de esta instalación y, además, las condiciones y medidas incluidas en los Anejos de la presente Resolución.

Segundo.—Mantener la vigencia de las autorizaciones e inscripciones incluidas en la Autorización Ambiental Integrada de esta instalación, concedida mediante la Resolución 925/2010, de 16 de junio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, referentes a suelo no urbanizable y producción y gestión de residuos, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución, con excepción de la autorización de gestor de residuos no peligrosos número concedida a GESBRICK, S.L., y la autorización de vertido al cauce de la Regata Utzubar, las cuales quedan extinguidas.

Tercero.—Mantener la vigencia de la autorización de actividad en suelo no urbanizable; la inscripción del centro como Productor de Residuos Peligrosos, con el número P/46/NA/2004, y de la autorización de Gestor

de Residuos no Peligrosos, con el número 15G04084010092004, en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la Comunidad Foral de Navarra; incluidas en la Autorización Ambiental Integrada de esta instalación, concedida mediante la Resolución 925/2010, de 16 de junio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuarto.—Extinguir la autorización de Gestor de Residuos no Peligrosos, número 15G05084010092010, concedida a Gesbrick, S.L.; y la autorización de vertido al cauce de la Regata Utzubar.

Quinto.—Cerámica Utzubar, S.A. y Gesbrick, S.L., como titulares de una autorización ambiental integrada única y válida para el conjunto de la instalación, serán responsables solidarios del cumplimiento de las condiciones incluidas en dicha autorización, y de los efectos que puedan derivarse del funcionamiento de la instalación.

Sexto.—Las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada podrán ser modificadas o revisadas de oficio por esta Dirección General, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, tanto en el artículo 27 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, como en el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Séptimo.—Asimismo, las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada podrán ser revisadas por esta Dirección General, y en su caso, adaptadas cuando los avances en las mejores técnicas disponibles permitan una reducción significativa de las emisiones, y en cualquier caso, en un plazo máximo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles, en cuanto a su actividad principal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Octavo.—Se elimina el plazo de vigencia de la Autorización Ambiental Integrada de esta instalación y la obligación de ser renovada, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 19 del artículo 1 de la Ley 5/2013, del 11 de junio, que modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y elimina el anterior artículo 25 dedicado a la renovación de la autorización ambiental integrada.

Noveno.—Para llevar a cabo cualquier modificación de la instalación, el titular deberá comunicarlo previamente, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Décimo.—Antes del 31 de diciembre de 2014, el titular deberá presentar un Programa de actuaciones para el mantenimiento y supervisión periódica de las medidas disponibles para evitar las emisiones al suelo y a las aguas subterráneas, que pudieran ocasionar su contaminación, en particular por las sustancias peligrosas relevantes presentes en la instalación, con el fin de asegurar su buen estado de funcionamiento.

Undécimo.—Antes del 31 de diciembre de 2014, el titular deberá presentar un Plan de Actuación que describa las medidas que se adoptarán cuando se alcancen condiciones de explotación distintas de las normales que puedan afectar al medio ambiente.

Duodécimo.—El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resolución supondrá la adopción de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el Título IV de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial, que seguirá siendo aplicable, y subsidiariamente, en el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Decimotercero.—Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Decimocuarto.—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Decimoquinto.—Trasladar la presente Resolución a Cerámica Utzubar, S.A., a Gesbrick, S.L., al Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, y al Servicio de Calidad Ambiental, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de julio de 2014.—El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, C/ González Tablas, 9 - Planta Baja, Servicio de Calidad

Ambiental; y en el Portal WEB del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F1411008

RESOLUCIÓN 823/2014, de 6 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1, el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 183/2014, interpuesto por doña Saioa Vañes Abaunza.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 se ha interpuesto por doña Saioa Vañes Abaunza, recurso contencioso-administrativo contra la Resolución 471/2014, de 8 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a los resultados definitivos de la fase de concurso de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 172 puestos de enfermero/a para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Habiendo solicitado el Juzgado la remisión del expediente administrativo conforme al artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y la práctica de los emplazamientos correspondientes en la forma prevista en su artículo 49.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por el Decreto Foral 62/2012, de 18 de julio,

RESUELVO:

1.º Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 el expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Saioa Vañes Abaunza, contra la Resolución 471/2014, de 8 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a los resultados definitivos de la fase de concurso de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 172 puestos de enfermero/a para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2.º Disponer la notificación a los interesados en la presente Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, emplazando a las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que puedan personarse como demandados en los citados autos, ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación.

3.º Trasladar la presente Resolución a la interesada, al Servicio de Asesoría Jurídica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y a la Sección de Asistencia Jurídica al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

Pamplona, 6 de agosto de 2014.–El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Juan José Rubio Vela.

F1411223

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

AIBAR

Subasta de aprovechamientos comunales

Objeto: Subasta de Corralizas para ganado ovino.

Forma de adjudicación: Subasta pública por el procedimiento a viva voz.

Unidades a adjudicar: 3 lotes conforme a Pliego de condiciones.

Tipo de licitación:

–Lote número 1: 7.787,22 euros.

–Lote número 2: 7.223,33 euros.

–Lote número 3: 10.392,34 euros.

Con tantos de puja de 50 euros.

Periodo de arrendamiento: 8 años, del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2022.

Fianza provisional: No se exige.

Pliego de condiciones: Se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría del Ayuntamiento de Aibar sita en Plaza Consistorial, 1.

Lugar y fecha de celebración de la subasta: En el Ayuntamiento de Aibar el día 17 de septiembre a las 9 horas.

Aibar, 1 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Pedro Lanas Arbeloa.

L1411830

ALTSASU/ALSASUA

Aprobación definitiva del expediente modificación presupuestaria número 4/2014 mediante “crédito extraordinario”, del presupuesto para el ejercicio 2014

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua en sesión celebrada el 22 de julio de 2014, aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario número 4/2014, al Presupuesto 2014.

De conformidad con el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de dicho expediente debe realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los presupuestos. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 202 del citado texto legal, en el Boletín Oficial de Navarra de 5 de agosto de 2014, apareció anuncio de aprobación inicial de expediente aprobado por el pleno.

Al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, el expediente ha quedado definitivamente aprobado y de acuerdo en el artículo 202.3, se procede a publicar anuncio.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA (euros)
1 4510 62301	PROYECTOR DE CINE	64.130,00
TOTAL		64.130,00

La financiación de las modificaciones se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA (euros)
	REMANENTE DE TESORERIA	64.130,00
TOTAL		64.130,00

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes:

A. Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

B. Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

C. Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Altsasu/Alsasua, 25 de agosto de 2014.–La Alcaldesa, Garazi Urres-tarazu Zubizarreta.

L1411708

ALTSASU/ALSASUA

Aprobación definitiva del expediente modificación presupuestaria número 5/2014 mediante “crédito extraordinario”, del presupuesto para el ejercicio 2014

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua en sesión celebrada el 22 de julio de 2014, aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario número 5/2014, al Presupuesto 2014.

De conformidad con el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de dicho expediente debe realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los presupuestos. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 202 del citado texto legal, en el Boletín Oficial de Navarra de 5 de agosto de 2014, apareció anuncio de aprobación inicial de expediente aprobado por el pleno.

Al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, el expediente ha quedado definitivamente aprobado y de acuerdo en el artículo 202.3, se procede a publicar anuncio.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA (euros)
1432160101	PAVIMENTACION DE CALLES	30.000,00
TOTAL		30.000,00

La financiación de las modificaciones se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA (euros)
	REMANENTE DE TESORERIA	30.000,00
TOTAL		30.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes:

A. Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

B. Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

C. Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Altsasu/Alsasua, 25 de agosto de 2014.–La Alcaldesa, Garazi Urres-tarazu Zubizarreta.

L1411709

ARANGUREN

Aprobación definitiva estudio de detalle en parcela P-4B del sector Ciudad Deportiva Osasuna de Tajonar

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren en sesión de 26 de agosto de 2014, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Parcela P-4B del Sector Ciudad Deportiva Osasuna de Tajonar, promovido por Transportes Lizarralde, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mutilva, 27 de agosto de 2014.–El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

L1411757

ARANGUREN

Aprobación definitiva estudio de detalle en parcelas 122 y 123 del polígono 1 de Mutilva

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren en sesión de 26 de agosto de 2014, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Parcelas 122 y 123 del polígono 1 de Mutilva, promovido por Estudio Inmobiliario M.I.S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mutilva, 27 de agosto de 2014.–El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

L1411758

CASTEJÓN**Resolución de alcaldía. Delegación de alcaldía**

Yolanda Manrique Albo, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Castejón, en virtud de la facultad que la legislación me confiere,

Considerando mi ausencia en el municipio durante los días 27 de agosto a 5 de septiembre inclusive.

HE RESUELTO:

Primero.—Delegar todas las atribuciones correspondientes a la Alcaldía, al Teniente-Alcalde, don Eusebio García Ruiz, durante los días 28 de agosto a 5 de septiembre inclusive.

Castejón, 25 de agosto de 2014.—La Alcaldesa, Yolanda Manrique Albo.

L1411760

ESTERIBAR**Aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización en la parcela 54 del polígono 11 de Irure**

El Ayuntamiento de Esteribar, por Resolución de Alcaldía 218/14, de 25 de agosto de 2014, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización en la parcela 54, del polígono 11, de Irure, promovido por don Guillermo Eugui Pérez.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 81. 1 de la L.F. 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Esteribar, 25 de agosto de 2014.—El Alcalde, Jose Luis Larrainzar Eugui.

L1411713

ETXARRI ARANATZ**Sustitución funciones alcaldía. Resolución 2014/161**

El artículo 47 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, dispone que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de las funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia del Municipio, y que se requiere para ello delegación expresa.

Durante los días del 18 al 25 de agosto de 2014, ambos inclusive he de ausentarme del término municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente mencionada, resuelvo:

1.º Disponer que el concejal Eneka Maiz Ulaiar me sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde durante el período que dure mi ausencia del término municipal de Etxarri Aranzat.

2.º Notificar la presente a Eneka Maiz Ulaiar y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Dar cuenta de esta Resolución al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Etxarri Aranzat, 14 de agosto de 2014.—El Alcalde, Jose Ignacio Baikaikoa Aristorena.

L1411731

IGÚZQUIZA**Aprobación inicial de presupuestos 2014**

El Concejo de Urbiola, en sesión de 29 de mayo de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto concejil para el año 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Urbiola, 25 de agosto de 2014.—El Presidente, José Ignacio Urra Fernández.

L1411739

LARRAGA**Aprobación inicial de Estudio de Detalle en Polígono 2**

El Ayuntamiento de Larraga, mediante Resolución de su Alcaldía 48/2014, de 26 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para las Parcelas 1826, 1827 y 1828 del Polígono 2, (antigua 607) Areas 1, 4 y 5 en la calle San Andrés 96, promovido por Bestelako, S.L.

El expediente se somete a Exposición Pública por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 76, en relación con el 74, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Larraga, 25 de agosto de 2014.—El Alcalde, Antonio Lamberto Urquijo.

L1411741

LERÍN**Solicitud de legalización de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Asociación Gastronómica La Reteja Actividad: Sociedad Gastronómica. Emplazamiento: calle Teruel, número 4, Parcela 502 del Polígono 1 del Catastro de Lerín.

Lerín, 26 de agosto de 2014.—La Alcaldesa, María Luisa San Juan Pitillas.

L1411736

TIEBAS**Aprobación Inicial del "Expediente de cesión del uso y ocupación por motivo de la constitución de una servidumbre de acueducto de 77 m lineales (equivalentes a 462 m²) sitios en la parcela 255 del polígono 1, propiedad del Concejado de Tiebas, a solicitud de la empresa SUMALIM, S.L."**

La Junta del Concejo de Tiebas, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2014, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Expediente y la documentación que consta en el mismo (Informe Jurídico, Pliego de Condiciones, Certificados, Informes Técnicos, etc.) así como llevar a cabo su tramitación de acuerdo con la Normativa aplicable indicada anteriormente.

Segundo.—De conformidad con el contenido de los Artículos 172 de la LF 6/90 de Administración Local de Navarra y 215 del DF 280/90, someter el Expediente al trámite de Información pública por un plazo no inferior a 15 días naturales, anunciándose tal trámite en el tablón de anuncios del Concejo y en el Boletín Oficial de Navarra. Señalar que si no hubiera alegaciones la aprobación inicial del expediente de ocupación de terreno comunal pasará a aprobación definitiva y se remitirá el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

Tercero.—Transcurrido el periodo de Información Pública se remitirá el Expediente completo a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra a fin de que se otorgue la Aprobación Definitiva del mismo. Finalmente se elaborará un contrato con la empresa solicitante/cesionaria.

Cuarto.—Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante/cesionaria SUMALIM, S.L.

Tiebas, 8 de agosto de 2014.—El Presidente, Francisco Rodríguez Martínez.

L1411717

4. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA

Edicto. Nombramiento de jueces de paz

Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en su reunión de fecha 28 de julio de 2014, relativos al nombramiento de Jueces de Paz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los concordantes del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Sala de Gobierno, previa la correspondiente convocatoria de vacantes, acuerda nombrar Jueces de Paz Titulares y Sustitutos de los siguientes Juzgados, elegidos todos ellos por los Plenos de los respectivos Ayuntamientos:

Segundo.—Juzgado de Paz de Aritz: don José María Urdanpilleta Iturri, provisto del DNI número 15.788.445-A, Juez de Paz Titular.

Tercero.—Juzgado de Paz de Muruzabal: doña Lucía Raquel López Muguerza, provista del DNI número 33.415.807-G, Juez de Paz Titular.

Cuarto.—Juzgado de Paz de Adiós: doña María Irantzu Eslava Pina, provista del DNI número 33.422.854-J, Juez de Paz Titular.

Quinto.—Juzgado de Paz de Ziordia: don Juan José Calvo De la Fuente, provisto del DNI número 15.826.731-V, Juez de Paz Titular.

Sexto.—Juzgado de Paz de Espronceda: don Diego Irizarri Latienda, provisto del DNI número 16.591.800-Z y don José Ignacio Valencia Alvarez de Eulate, provisto del DNI número 72.668.054-Z, Jueces de Paz titular y sustituto, respectivamente.

Séptimo.—Juzgado de Paz de Torralba del Río: don Miguel Angel Malpica Bautista, provisto del DNI número 07.524.563-K y doña Gema Osés Azpilicueta, provista del DNI número 33.423.727-N, Jueces de Paz titular y sustituto, respectivamente.

Octavo.—Juzgado de Paz de Lodosa: doña María Inmaculada Ucar Esteban, provista del DNI número 29.152.267-C, Juez de Paz Sustituto.

Noveno.—Juzgado de Paz de Nazar: doña Leonor Begofía Mondragón Monreal, provista del DNI número 78.866.211-Q, Juez de Paz Titular.

Décimo.—Juzgado de Paz de Los Arcos: don José Javier Osés Lazcano, provisto del DNI número 72.626.227-R y don Jesús Chasco Beraza, provisto del DNI número 72.640977-P, Jueces de Paz titular y sustituto, respectivamente.

Undécimo.—Juzgado de Paz de Falces: don Salvador Sánchez Sada, provisto del DNI número 15.742.803-Q y doña María Florentina Gofñ Sesma, provisto del DNI número 72.652.365-B, Jueces de Paz titular y sustituto, respectivamente.

Duodécimo.—Juzgado de Paz de Marcilla: Doña Lara Fernández Marañón, provista del DNI número 16.024.110-X y doña Diamela Garlobo Arias, provisto del DNI número 73.125.551-H, Jueces de Paz titular y sustituto, respectivamente.

Decimotercero.—Juzgado de Paz de Milagro: don Pablo Jesús Oños Fernández, provisto del DNI número 72.639.959-W y doña María Cruz Ibañez Garde, provista del DNI número 16.001.230-S, Jueces de Paz titular y sustituto, respectivamente.

Decimocuarto.—Juzgado de Paz de San Martín de Unx: don Teófilo Ayerra Reta, provisto del DNI número 29.155.413-S, Juez de Paz Titular.

Decimoquinto.—Juzgado de Paz de Ezprogui: don Cesar Marco Moriones, provisto del DNI número 44.639.926-P, Juez de Paz Sustituto.

Decimosexto.—Juzgado de Paz de Buñuel: don Pedro Luis Osta Gómez, provisto del DNI número 15.735.279-J y don Antonio Remón Gallego, provisto del DNI número 15.688.999-D, Jueces de Paz titular y sustituto, respectivamente.

Decimoséptimo.—Juzgado de Paz de Mélida: Doña Laura Martín Hernando, provista del DNI número 03.113.081-P y doña Ana Iglesias Celigueta, provista del DNI número 16.022.104-M, Jueces de Paz titular y sustituto, respectivamente.

Decimooctavo.—Juzgado de Paz de Fontellas: don Jesús María López Luquín, provisto del DNI número 42.961.883-E y doña María Concepción Córdón Catalán, provista del DNI número 35.024.595-B, Jueces de Paz titular y sustituto, respectivamente.

Contra los acuerdos de nombramiento que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y concordantes, con el artículo 14 del Reglamento número 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 28 de julio de 2014.—El Secretario de Gobierno, Francisco Javier Isasi Barbier.

J1410883

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Edicto. Juicio verbal (250.2) 500/14 0/2014

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, habiendo recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por José Luis Daniel Baines García, en nombre y representación de Licores Baines y debo condenar y condeno a Manuel Cardenas Silvestre, en rebeldía, a que haga efectivas a la demandante 1.162,69 euros (mil ciento sesenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos), más intereses desde la interposición de la demanda, con aplicación del artículo 576 lec. y pago de las costas procesales.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso (art. 455.1 lec).

Y para que sirva de notificación a Manuel Cardenas Silvestre, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 16 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Maite Arenaza Sarasola.

J1411214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Edicto. Ejecución hipotecaria 1118/2012

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Ejecución Hipotecaria instado por Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SAU representado por el procurador señor Taberna frente a don Cesar Merillas García y contra doña María Camino Ayestarán Sarabia se ha dictado decreto de adjudicación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.—Adjudico al ejecutante Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca Y Soria SAU el inmueble descrito en el antecedente de hecho segundo de esta resolución por la suma de 498.089,17 euros, coincidente con el 60 por ciento del valor de tasación del inmueble.

2.—Se cancela y deja sin efecto la inscripción causada con motivo del presente procedimiento, y todas aquellas anotaciones e inscripciones posteriores y las que hubiesen podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 688 de la L.E.C. A tal fin, librese Mandamiento al Registrador del la Propiedad, por duplicado, una vez firme la presente resolución.

3.—Facilítese al adjudicatario un testimonio de la presente resolución con expresión de que el valor de lo vendido o adjudicado fue inferior al importe del crédito del actor.

El testimonio de esta resolución, siempre que se acompañe el mandamiento de cancelación de cargas, será título bastante para practicar la inscripción de la finca o derecho adjudicado a favor del rematante o adjudicatario (art. 133 de la Ley Hipotecaria).

Y para que sirva de notificación a Cesar Merillas García hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 23 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Maite Arenaza Sarasola.

J1411215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE PAMPLONA (JUZGADO DE FAMILIA)

Edicto. Autos de familia 362/2014

Doña Inmaculada Jurio Macaya, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona (Familia), por el presente hago saber que:

En virtud de lo acordado en los autos de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 362/2014, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a don Georgi Kirilov Proykin a fin de que en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LEC). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la LEC).

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Georgi Kirilov Proykin, expido y firmo el presente edicto.

Pamplona, 31 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Inmaculada Jurio Macaya.

J1410918

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**
Edicto. Juicio de Faltas 1968/2014

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, en el que ha sido parte Susana Echevarria Echevarria, habiendo recaído Sentencia de fecha y cuyos autos quedan a su disposición en dicho Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Susana Echevarria Echevarria, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 13 de agosto de 2014.-La Secretaria, Lorena Pegenaute Grajal.

J1411354

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE PAMPLONA**
Edicto Juicio de Faltas 1118/2014. Sentencia 226/2014

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, recaído sentencia absolutoria contra Gabriela Tirapu Marrero la cual queda a su disposición en estas oficinas; haciéndole saber que la presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Navarra en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a Gabriela Tirapu Marrero hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 8 de agosto de 2014.-El Magistrado-Juez, Rebeca Esther Alonso Adrian.

J1411272

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**
Edicto. Procedimiento 637/2013

Doña Rosa M.^a Valencia Ederra Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por Despidos / Ceses en general, registrado con el número 637/2013-Sección B cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión Social San Adrián S.A., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Pamplona, 8 de agosto de 2014.-La Secretaria Judicial, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J1411251

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**
Edicto de notificación. Despidos/Ceses en general 1271/2013

Doña Rosa María Valencia Ederra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Despidos/Ceses en general, registrado con el número 0001271/2013, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación de sentencia en legal forma a María Socorro Muñoz Berrio se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Pamplona, 21 de agosto de 2014.-La Secretaria Judicial, Rosa María Valencia Ederra.

J1411670

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**
Edicto de citación. Despidos / Ceses en general 408/2014

Doña Rosa M.^a Valencia Ederra, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Despidos / Ceses en general, registrado con el número 408/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a Miguel Angel Murugarren Mañas, se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 26 de agosto de 2014.-La Secretaria Judicial, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J1411759

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**
Edicto de notificación. Procedimiento ordinario 695/2014-JM

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 695/2014 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde podrá tener acceso a la misma y contra la que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación y citación al acto de conciliación ante el Secretario Judicial y en su caso a los actos de conciliación y juicio ante el Magistrado Juez, que tendrán lugar en única y sucesiva convocatoria, señalándose para el acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 25 de septiembre de 2014 a las 11:40 horas, en el despacho del Secretario Judicial de este Juzgado y en su caso, para el acto de conciliación y juicio el día 25 de septiembre de 2014 a las 11,45 horas, en Sala de Vistas 104 (planta 1), calle San Roque, 4, 1.^a planta, Pamplona, en legal forma a Elcoro Automotive, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 30 de julio de 2014.-La Secretaria Judicial, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1410919

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**
Edicto de notificación. Ejecución de títulos no judiciales 274/2013

Doña Rosa M.^a Valencia Ederra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona

Hago saber: Que se ha dictado Auto de fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece y Decreto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos no judiciales, registrado con el número 274/2013, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arco Mobiliario y Decoración, S.L. expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición y revisión, respectivamente en el plazo de tres días.

Pamplona, 30 de julio de 2014.-La Secretaria Judicial, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J1410920

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**
Edicto de citación. Procedimiento Ordinario 1436/2013-JM

Doña Rosa Valencia Ederra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 1436/2013, de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde podrá tener acceso a la misma y contra la que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación y citación al acto de conciliación ante el Secretario Judicial y en su caso a los actos de conciliación y juicio ante el Magistrado Juez, que tendrán lugar en única y sucesiva convocatoria, señalándose para el acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 14 de octubre de 2014 a las 10:40 horas, en el despacho del Secretario Judicial de este Juzgado y en su caso, para el acto de conciliación y juicio el día 14 de octubre de 2014 a las 10:45 horas, en Sala de Vistas 104 (planta 1), Calle San Roque, 4- 1.ª planta, Pamplona, en legal forma a Contan Blues, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 8 de agosto de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa Valencia Ederra.

J1411249

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Edicto de notificación Procedimiento Ordinario número 543/2014-JM

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 543/2014, de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde podrán tener acceso a la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Audio Comunicación Alcorce, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 1 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1411464

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Edicto de notificación. Procedimiento ordinario 1478/2013

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 0001478/2013, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exclusivas Noain, S.L., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de 5 días.

Pamplona, 1 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1411678

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Edicto de notificación. Procedimiento ordinario 472/2014

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 472/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en

esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chirographum, S.L., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra. Se le hace saber que contra la sentencia dictada no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 31 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.

J1411665

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Edicto de citación. Procedimiento ordinario 195/2014

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 195/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a la empresa Soniclina, S.A., a los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 25 de noviembre de 2014 a las 9:45 horas en la Sala 103, se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 31 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.

J1411666

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

Edicto de citación. Procedimiento Ordinario 737/2014

Don Alfonso Pérez Ruiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 737/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación para el día 25 de septiembre de 2014 a las once horas y 30 minutos a Construcción Biodeco S.L., se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 31 de julio de 2014.—El Secretario Judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

J1410949

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

Edicto de notificación. Ejecución de títulos judiciales 64/2014

Doña M.ª Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 000064/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Obras y Servicios Iraol expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 21 de agosto de 2014.—La Secretaria Judicial, M.ª Lourdes García Ruiz.

J1411667

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

Edicto de citación. Despidos/Ceses en general 619/2014

Doña M.^a Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Despidos/Ceses en general, registrado con el número 0000619/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a Gonzalo Fernández Velez (Global Creativa), se expide la presente cédula para el día 8 de octubre de 2014 a las nueve horas y quince minutos. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 25 de agosto de 2014.—La Secretaria Judicial, M.^a Lourdes García Ruiz.

J1411668

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TUDELA**

Edicto. Expediente de dominio 350/2014

Doña Nuria Creus Portas, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Tudela.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para inmatriculación en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno al número 350/2014 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los herederos de Pilar Litago Chueca, a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

Rústica: campo en jurisdicción de Buñuel, término de la Mina, de cinco rabadas y trece almutardas de superficie, (equivalente a 5.222 m²).

Linda: Norte con finca registral número 5186 de Jesús Muñoz García y finca registral 5402 de Asunción Litago Chueca. Sur, con escorredero; Este, con finca número 5402 de Asunción Litago Chueca. Oeste, con parte de la parcela catastral número 565 del polígono 2 de Buñuel. Forma parte de la parcela catastral 565 del polígono 2 de Buñuel.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente edicto.

Tudela, 31 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Nuria Creus Portas.

J1410921

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE TUDELA**

Edicto. Procedimiento de familia 441/2013

Doña Asunción Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Tudela:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados con el número 0000441/2013, en cuyos autos se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia Número 79/14.

Magistrado-Juez: Don Ángel Manuel de Pedro Tomás.

Partido Judicial: Tudela (Navarra).

Fecha: 24 de julio de 2014.

Parte demandante: Doña Lilian Feliz Cipión.

Procuradora: Señor Martínez González.

Abogado: Señor Corpas Montoro.

Parte demandada: Don Hilario Decena Parra.

En rebeldía procesal.

Ministerio Fiscal: Ilma. señor don Juan Baratech.

Objeto del juicio: Medidas hijo no matrimonial.

Fallo:

Se acuerda la adopción de las siguientes medidas en relación a los hijos de la pareja formada por doña Lilian Feliz Cipión y don Hilario Decena Parra:

—La Guarda y custodia de los hijos Julián, Jordán e Islenia, se atribuirá a la madre, doña Lilian Feliz Cipión, conservando ambos progenitores la patria potestad.

—No se establece régimen de visitas en favor de padre e hijos, sin perjuicio de lo que se relacionen en la forma que acuerden los progenitores.

—La pensión alimenticia a cargo de don Hilario Decena Parra en beneficio de sus hijos será de 390 euros mensuales, que deberá de ser abonada por el padre en la C/C que a tal fin señale la madre, pagadera por meses anticipados, los cinco primeros días de cada mes y actualizable de conformidad al IPC que publique en el INE u organismo que lo sustituya.

—Los gastos extraordinarios de los hijos comunes deberán ser satisfechos por ambos progenitores por mitad.

No se hace condena en costas.

Notifíquese a las partes en la forma prevista por la Ley, de conformidad con los artículos 265 y 266 de la LOPJ.

Contra esta Sentencia, que no produce efectos de cosa juzgada, procede interponer recurso de apelación, previa constitución del depósito legalmente establecido, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en tiempo y forma ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Navarra.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.

Publicación.—Dada. Leída y publicada, fue la anterior Sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dictó encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, de lo que yo, la Secretario, doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Hilario Decena Parra en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Tudela, 31 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Asunción Hernández Jiménez.

J1410902

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Edicto de citación. Procedimiento 20/2012

Doña Belén González Vallejo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber:

Que en los autos seguidos bajo el número 20/2012 en materia de Sanción a trabajador a instancia de doña Remedios Arvelo Cruz contra Unión Promotora de Canarias, Administración concursal de Unión Promotora de Canarias, S.A. y Farclose S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15/10/2014 a las 11:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

y para que sirva de citación en legal forma, a Farclose S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra, en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Belén González Vallejo.

J1411209

**JUZGADO DE LOS SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE PALMA DE MALLORCA**

Edicto. Procedimiento ordinario 376/2012

Doña Paula Mateo Erroz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Guevara Torrero contra Binifrima S.L., Fogasa, Milafrio S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 376/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Binifrima

S.L., Milafrio S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/10/2014 a las 12:30 horas, en C/Travessa den Ballester-Sala 008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Binifrima S.L., Fogasa, Milafrio S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y colocación en el tablón de anuncios.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Paula Mateo Erroz.

J1411229

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE ZARAGOZA**

Edicto. Ejecución de títulos no judiciales 46/2014

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 46/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Rubén Ontiveros Trebol contra la empresa Estructuras y Encofrados Navanort, S.L., sobre otros conceptos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Estructuras y Encofrados Navanort, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.500 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 0049 3569 92 0005001274 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Encofrados Navanort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Zaragoza, 17 de julio de 2014.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

J1410971

6. OTROS ANUNCIOS

6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Tribunal Administrativo de Navarra Edicto de notificación

Notificación para: Don Antonio Nicolás Cadarso.

Acto que se notifica: Providencia de 21 de julio de 2014.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 21 de julio de 2014, dictada en el recurso de alzada número 14-02238, interpuesto por don Antonio Nicolás Cadarso, en nombre y representación de "Construcciones Miracueto, S.L.", cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"R.A número 14-02238.

En la ciudad de Pamplona, a 21 de julio de 2014.

Por recibido recurso de alzada interpuesto por don Antonio Nicolás Cadarso, en nombre y representación de "Construcciones Miracueto, S.L." contra decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Viana de fecha 3 de junio de 2014, por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 20 de marzo de 2014, sobre reclamación en vía ejecutiva de débitos por cuotas de urbanización.

Requírase al recurrente a fin de que, en el plazo de diez días hábiles (los sábados tienen la consideración de días hábiles), que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de esta Providencia, subsane las omisiones en que ha incurrido, remitiendo a este Tribunal los siguientes documentos:

–Documentación que acredite la representación que se atribuye.

Todo ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, significándole que, de no hacerlo en el expresado plazo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico."

Pamplona, 25 de agosto de 2014.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F1411722

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Tribunal Administrativo de Navarra Edictos de notificación

Notificación para: Don Severino Solla Arce.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

A los efectos oportunos, se le notifica que el recurso de alzada número 14-02280, interpuesto por don Severino Solla Arce contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Beriáin, del recurso de reposición interpuesto contra liquidación aprobada mediante resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2014, sobre Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ha sido asignado a la Sección Tercera de este Tribunal, integrada por los Vocales doña María Asunción Erice Echegaray, don Jon Ander Pérez Ilzarbe Saragüeta y don Miguel Izu Belloso, y designada como Ponente doña María-Asunción Erice Echegaray.

Pamplona, 25 de agosto de 2014.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña Encarnación Fernández Martínez.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

A los efectos oportunos, se le notifica que el recurso de alzada número 14-02281, interpuesto por doña Encarnación Fernández Martínez contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Beriáin, del

recurso de reposición interpuesto contra liquidación aprobada mediante resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2014, sobre Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ha sido asignado a la Sección Tercera de este Tribunal, integrada por los Vocales doña María Asunción Erice Echegaray, don Jon Ander Pérez Ilzarbe Saragüeta y don Miguel Izu Belloso, y designada como Ponente doña María Asunción Erice Echegaray.

Pamplona, 25 de agosto de 2014.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F1411725

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Tribunal Administrativo de Navarra Edicto de notificación

Notificación para: Doña Eva Igoa Díez de Ulzurrun.

Acto que se notifica: Providencia de 25 de agosto de 2014.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 25 de agosto de 2014, dictada en el recurso de alzada número 14-02295, interpuesto por doña Eva Igoa Díez de Ulzurrun, contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Beriáin, del recurso de reposición interpuesto contra liquidación aprobada mediante resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2014, sobre Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"R.A número 14-02295

En la ciudad de Pamplona, a veinticuatro de julio de 2014.

Por recibido recurso de alzada interpuesto por doña Eva Igoa Díez de Ulzurrun contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Beriáin, del recurso de reposición interpuesto contra liquidación aprobada mediante resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2014, sobre Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Requírase al recurrente a fin de que, en el plazo de diez días hábiles (los sábados tienen la consideración de días hábiles), que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de esta Providencia, subsane las omisiones en que ha incurrido, remitiendo a este Tribunal los siguientes documentos:

–Copia del escrito del recurso de reposición cuya desestimación tácita se recurre.

Todo ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, significándole que, de no hacerlo en el expresado plazo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico."

Pamplona, 25 de agosto de 2014.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F1411726

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Tribunal Administrativo de Navarra Edictos de notificación

Notificación para: Don Néstor Matías Jaruf.

Acto que se notifica: Resolución número 2091, de 3 de julio de 2014.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 14-01550, interpuesto por don Néstor Matías Jaruf contra diligencia de embargo del Ayuntamiento de Berriozar por importe de 123,36 euros (expediente municipal número 637/09), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2091 de 3 de julio de 2014, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra diligencia de embargo dictada por el Ayuntamiento de Berriozar, el día 10 de diciembre de 2013, por un importe de 123,26 euros,

y recaída en el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva de una sanción de tráfico (expediente número 637/09); acto que se anula por no ser ajustado a Derecho.”

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 25 de agosto de 2014.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Agustín De los Santos De los Ángeles.

Acto que se notifica: Resolución número 2092, de 3 de julio de 2014.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 14-01669, interpuesto por don Agustín de Los Santos de Los Ángeles contra diligencia de embargo del Ayuntamiento de Ansoáin por importe de 100,98 euros (expediente municipal número 390/11), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2092 de 3 de julio de 2014, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Resuelve: Estimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra diligencia de embargo del Ayuntamiento de Ansoáin dictada por importe de 100,98 euros en relación al procedimiento de recaudación en vía ejecutiva de una sanción de tráfico (expediente 390/11); acto que se anula por no ser acorde a Derecho.”

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 25 de agosto de 2014.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Francisco Javier Ancizar Eceolaza.

Acto que se notifica: Resolución número 2265, de 6 de agosto de 2014.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 14-01801, interpuesto por don Francisco Javier Ancizar Eceolaza contra resolución sancionadora de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 28 de febrero de 2014 (expediente municipal número 302611/13), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2265 de 6 de agosto de 2014, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto frente a la resolución sancionadora de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona de 28-02-14 por la que se impuso multa por la comisión de una infracción leve en materia de tráfico consistente en estacionar en zona de estacionamiento limitado por tiempo superior al doble del autorizado en el tique (expediente sancionador número 302611/13); acto que se confirma por ser acorde a Derecho.”

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 25 de agosto de 2014.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F1411745

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Resoluciones que se relacionan en el Anexo, se procede por el

presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo, podrán examinar los expedientes de referencia en las oficinas del Servicio de Agricultura, calle González Tablas, 9, de Pamplona. Los números de expedientes de estas comunicaciones son los del DNI, NIF o Pasaporte.

Pamplona, 25 de agosto de 2014.—El Director General de Agricultura y Ganadería, Ignacio Guembe Cervera.

ANEXO

Expediente: 52446021H.

Interesado: Nieva Preciado Santiago.

Actos que se comunican: Resolución 420/2014, de 18 de julio, del Director General de Agricultura y Ganadería.

Objeto: Finalización del expediente de reintegro de la subvención a la suscripción de determinados seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados plan 2013 y exigir el abono de las cantidades percibidas indebidamente.

F1411711

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES

**Dirección General de Política Social y Consumo
Edicto de notificación. Resolución recurso de alzada**

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Ordenes Forales del Consejero de Políticas Sociales, que se relacionan en el anexo, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos frente a las Resoluciones del Director del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas, por la que se les deniega la concesión de Renta de Inclusión Social y las Resoluciones del Director General de Política Social y Consumo, por las que se les deniega la concesión de la Ayuda Económica Extraordinaria, se procede por el presente edicto de notificación, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la misma Ley.

Se advierte que el texto completo de la Orden Foral, se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas del Departamento de Políticas Sociales, (calle González Tablas número 7, Pamplona).

Contra las mencionadas Ordenes Forales agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Pamplona, 25 de agosto de 2014.—El Director del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas, Andrés Carbonero Martínez.

ANEXO

NOTIFICACIÓN PARA	EXPEDIENTE
JUAN FRANCISCO PALACIOS PORCAR	001-006828-2014

F1411728

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES

**Dirección General de Política Social y Consumo
Edicto de notificación: Suspensión cautelar de pago de Renta de Inclusión Social**

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar la notificación en domicilio conocido, se notifica por este medio a las personas relacionadas en el anexo, las Resoluciones de suspensión cautelar de pago de Renta de Inclusión Social del Director del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas de la Dirección General de Política Social y Consumo.

Se informa a los interesados de que el texto completo de la citada notificación se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas del Departamento de Políticas Sociales, (calle González Tablas, número 7, Pamplona), advirtiéndoles de que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes,

y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Pamplona, 25 de agosto de 2014.–El Director del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas, Andrés Carbonero Martínez.

ANEXO

NOTIFICACIÓN PARA	NÚMERO EXPEDIENTE
TABIT, ABBAS	001-004513-2014
AINOMWAN, JOY	001-004508-2014
PINTO TEIXEIRA, SERGIO ANTONIO	001-007262-2014

F1411729

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES

Dirección General de Política Social y Consumo

Edicto de notificación. Resolución de bajas, denegación y archivo de Ayudas Económicas Extraordinarias de Inclusión Social

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la existencia de las Resoluciones del Director General de Política Social y Consumo, de Ayudas Económicas Extraordinarias de Inclusión Social, que se relacionan a continuación, para cuyo conocimiento podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas del Departamento de Políticas Sociales, (calle González Tablas, número 7, Pamplona).

Contra las mencionadas Resoluciones que no agotan la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Políticas Sociales, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Pamplona, 25 de agosto de 2014.–El Director del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas, Andrés Carbonero Martínez.

ANEXO

NOTIFICACIÓN PARA	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE
GABARRI SANCHEZ, MARIA	1065	15/07/2014	001-001414-2014
HAFIDI, MOHAMED	1026	01/07/2014	001-009495-2014
ARRIETA ORDOÑEZ, EMMA	1130	29/07/2014	001-009839-2014
TRINCHETE DOS SANTOS, Mª DALUX	1065	15/07/2014	001-002224-2014
MOLVEDRO BAREA, MARIA PILAR	1033	03/07/2014	001-004339-2014
BEY, BENYAHIA	1130	29/07/2014	001-013778-2014

F1411730

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES

Dirección General de Política Social y Consumo

Edicto de notificación: Solicitud de documentación

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar la notificación en domicilio conocido, se notifica por este medio a las personas relacionadas en el anexo, la Solicitud de Documentación Complementaria para Resolución de Expedientes de Renta de Inclusión Social y Ayudas Extraordinarias de Inclusión Social.

Se informa a los interesados de que el texto completo de la citada notificación se encuentra a su disposición en las dependencias de Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas del Departamento de Políticas Sociales, (calle González Tablas, número 7, Pamplona), advirtiéndoles de que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, para presentar la documentación requerida, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y que en caso contrario se le tendrá por desistido en su solicitud, debiendo realizar posteriormente nueva solicitud de ayuda, si fuera de su interés.

Pamplona, 21 de agosto de 2014.–El Director del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas, Andrés Carbonero Martínez.

ANEXO

NOTIFICACIÓN PARA	NÚMERO EXPEDIENTE
LUIS PINTO, EDGAR OSCAR	001-012895-2014
SOW, CHEIKHNA	001-012834-2014
CABRERA MONTALVO, DAMARYS CARIDAD	001-013091-2014
ARMENTEROS FERNANDEZ, BANESA	001-012755-2014
KADDOUR, KAMAL	001-012172-2014

NOTIFICACIÓN PARA	NÚMERO EXPEDIENTE
ALBERTO DOS ANJOS, MARIA ISABEL	001-011766-2014
ALBIÑO PRADO, WALTER TEODORO	001-012965-2014
BODON VIZCAY, JAVIER LUIS	001-012554-2014
BURGA CAMPO, JACQUELINE ISABEL	001-012995-2014
BURGOS VITORICA, LUCIA	001-012433-2014
ANKOUR, MOULOUD	001-012826-2014
NAVARRO ARNEDO, ESTEBAN	001-012665-2014
PEÑA CELORRIO, EDUARDO	001-011571-2014
BOUJAJA BENSADALLA, ABDELKADER	001-013684-2014
MENDES, SAMPER	001-013405-2014
TISCO ESPINOZA, SELESTINO	001-012391-2014
NARVAEZ ROMERO, EDWIN PATRICIO	001-013098-2014
KHERAISSIA, NOUREDDINE	001-011729-2014
MUSTAFA, MARIN	001-012277-2014
BERAMENDI ARRIVILLAGA, ALBERTO	001-011734-2014
JIMENEZ JIMENEZ, JESUS ADOLFO	001-013026-2014
EL HANLILI, AHMED	001-012821-2014
MARTIN LORENTE, MAYTE	001-012565-2014
BOTERO DUQUE, DORALBA	001-012690-2014
MELO VILLALOBOS, ISIDRO ADOLFO	001-013057-2014
MAROTO ALVAREZ, AZUCENA	001-012319-2014
BOUAZIZ, JAMILA	001-009530-2014
AUGUSTO PEDRO, MARIA ALDINA	001-012923-2014
LARA IHANES, YANET DEL CARMEN	001-013122-2014

F1411732

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES

Dirección General de Política Social y Consumo

Edicto de notificación: Resoluciones de extinción, denegación y Archivo de la percepción de Renta de Inclusión Social

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la existencia de las Resoluciones del Director del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas, de Renta de Inclusión Social, que se relacionan a continuación, para cuyo conocimiento podrán comparecer en las dependencias, del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas del Departamento de Políticas Sociales, (calle González Tablas, número 7, Pamplona).

Contra las mencionadas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante al Consejero de Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Pamplona, 22 de agosto de 2014.–El Director del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas, Andrés Carbonero Martínez.

ANEXO

NOTIFICACIÓN PARA	NÚMERO RESOL.	FECHA RESOL.	EXPEDIENTE
BERROCAL OZCOIDI, FCO. JAVIER	1084	15/07/2014	001-002982-2014
MENA REYERO, MAITE	1147	29/07/2014	001-002901-2014
SAENZ CIA, BEATRIZ	1036	03/07/2014	001-010796-2014
RAPHAEL AKA, GLADYS	1146	29/07/2014	001-008650-2014
FERRERUELA FERRERUELA, ENCARNACION	1083	15/07/2014	001-012010-2014
HERNANDEZ CARBONELL, GLORIA	1084	15/07/2014	001-005066-2014
GIURCA, VERONICA	1081	15/07/2014	001-006539-2014
SENDREA, ION	1185	05/08/2014	001-009487-2014
FALL DIOP, ASSANE	1152	29/07/2014	001-010274-2014
THIOUB, ALIOUNE	1036	03/07/2014	001-005769-2014
CHOW CASAS, ROSA PILAR	1084	15/07/2014	001-005521-2014
GIL PELAEZ, MARIA LOURDES	1083	15/07/2014	001-007474-2014
JIMENEZ MIGUEL, RICARDO	1207	12/08/2014	001-009098-2014
AGUIRRE BAYONA, MONTSERRAT	1152	29/07/2014	001-012736-2014
PEDRIEL VILLAROEL, JOSE ALBERT	1207	12/08/2014	001-009694-2014
PEREZ CAÑADAS, ALBERTO	1081	15/07/2014	001-006307-2014
CABRERA FLORES, EDWIN	1152	29/07/2014	001-012738-2014
TROYAS FERNANDEZ, EIDER	1084	15/07/2014	001-007378-2014
MARTINEZ GOMEZ, MIKEL	998	24/06/2014	001-004210-2014
HERNANDEZ DUAL, ALFREDO	1083	15/07/2014	001-011385-2014

NOTIFICACIÓN PARA	NÚMERO RESOL.	FECHA RESOL.	EXPEDIENTE
OSAMBELA LOPEZ, EMILIO	1037	03/07/2014	001-008760-2014
STOICA, EVA LUCRETIA	1036	03/07/2014	001-009586-2014
KADI, MHAMED	1036	03/07/2014	001-008522-2014
PEREZ SAN JOSE, SUSANA	1083	15/07/2014	001-011909-2014
VIDAL LAZARO, JOAN	1147	29/07/2014	001-010135-2014
MHIMDANE, MOHAMED	1152	29/07/2014	001-012887-2014
ARIZ PINILLOS, MIGUEL ANGEL	1084	15/07/2014	001-008663-2014
SAPUNDZHIEV, MARIN YORDANO	998	24/06/2014	001-005176-2014
BAIRAM, AURICA	1083	15/07/2014	001-011713-2014
DOSPATLIEV, ALI LYUMANOV	1152	29/07/2014	001-012823-2014
BASANTA BORGES, MARIA VICTORIA	473	15/07/2014	001-007553-2014
ZHUNIO JIMENEZ, FROILAN ABELARDO	1153	29/07/2014	001-012455-2014
SETATI, HAJAR	1147	29/07/2014	001-006786-2014
CEDENO FERRIN, KARINA VERONICA	1035	03/07/2014	001-006160-2014
STANESCU, ANGELICA	1083	15/07/2014	001-011362-2014
PISA PISA, SUSANA	1083	15/07/2014	001-010989-2014
MATZA CHOCO, NANCY PATRICIA	1035	03/07/2014	001-001714-2014
DUARTE MARTIN, SIGRIT ABRUBIK	1152	29/07/2014	001-012979-2014
FELIGRERAS ROSON, ROSA MARIA	1147	29/07/2014	001-010306-2014
PEREZ VILLAMAR, MAGALY ELIZABETH	1084	15/07/2014	001-008964-2014
STOICA, DIANA	1083	15/07/2014	001-011339-2014
CASELLAS MARTINEZ, JESSICA	1083	15/07/2014	001-008922-2014
ROSELL TAINTA, JOSE IGNACIO	1084	15/07/2014	001-004153-2014
PEREZ ALCALA, MOISES	1084	15/07/2014	001-002756-2014
SEGNANE, MOUSTAPHA	1083	15/07/2014	001-010790-2014
ARRIAZU AGRAMONTE, MIGUEL ANGEL	1081	15/07/2014	001-006892-2014
GONZALEZ PICHARDO, ENOS MICHAEL	1081	15/07/2014	001-006391-2014
JOHONSON BENITEZ, LUIS MANUEL	1207	12/08/2014	001-010524-2014
GUEYE TOURE, MODOU	1083	15/07/2014	001-010792-2014
CAMACHO GALVAN, LEDY ALEXANDRA	454	03/07/2014	001-002228-2014
MALYK, NATALIYA	1152	29/07/2014	001-012963-2014
MOLINA CAMPOS, LUIS	1081	15/07/2014	001-007291-2014
DIMITROVA, GITSA ALYOSHEVA	1153	29/07/2014	001-013292-2014
EL AMRANI MIDA, SADDIK	1084	15/07/2014	001-007600-2014
HAMID, ABDELMAJID	1083	15/07/2014	001-011561-2014
ZAMBRANO ARDILA, EDURNE	1084	15/07/2014	001-005150-2014
ESCOBAR NIETO, ANA ELISABETH	1148	29/07/2014	001-007034-2014
JIMENEZ HERNANDEZ, PEDRO	1037	03/07/2014	001-005093-2014
JIMENEZ JIMENEZ, YOSUNE	1037	03/07/2014	001-005125-2014
CHEGRI, LOUBNA	1083	15/07/2014	001-009561-2014
CRESPO GONZALEZ, MARIA ANTONIA	1084	15/07/2014	001-004535-2014
JIMENEZ CARBONELL, GABRIEL	1083	15/07/2014	001-007963-2014
LEOZ GARCIA, JUAN CARLOS	1037	03/07/2014	001-002401-2014

F1411733

AZAGRA

Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a:

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley, realizando la notificación por medio de Edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por ser el último domicilio de los interesados, y en el Boletín Oficial de Navarra.

2. Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a las personas relacionadas en el anexo adjunto.

3. Nombrar Instructor y Secretario del expediente al Policía Municipal 007 y doña M.^a Jesús Hernández Luri respectivamente.

4. Notificar la apertura de expediente y conceder un plazo de quince días para alegaciones a contar desde la fecha de publicación del presente edicto para que los interesados puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinente al objeto de acreditar su residencia efectiva y habitual.

Azagra, 25 de agosto de 2014.—El Alcalde, Ismael Pastor Murgui.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Número expediente: 2/13. Órgano: Ayuntamiento Azagra. Fecha resolución: 28/07/2014. Nombre: Nabil Malki (Documento: X3313336W), Zakarie Malki (Documento: X3313310E). Domicilio: Calle Señorío de Albarracín, 32, 1.º izquierda.

L1411755

BARAÑÁIN

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes

El día 25 de agosto de 2014, el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Resolución Número 934/2014, de 25 de agosto, del Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Barañáin por la que se declara la caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España.

Don José Antonio Mendive Rodríguez, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Barañáin.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre lo gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la inscripción Padronal.

He resuelto:

Primero.—Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Navarra.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Nombre y apellidos: Mini Yohana Castro Herrada. Fecha nacimiento: 19/04/1981. País de nacionalidad: Colombia. Fecha caducidad: 26/07/2014.

Nombre y apellidos: Olesia Hryniv. Fecha nacimiento: 06/07/1984. País de nacionalidad: Ucrania. Fecha caducidad: 01/08/2014.

Nombre y apellidos: Rebati Basnet Khadka. Fecha nacimiento: 20/08/1985. País de nacionalidad: Nepal. Fecha caducidad: 06/08/2014.

Nombre y apellidos: Hsin Yi Lin. Fecha nacimiento: 08/07/1996. País de nacionalidad: China. Fecha caducidad: 24/08/2014.

Nombre y apellidos: Krishna Basnet. Fecha nacimiento: 28/10/1986. País de nacionalidad: Nepal. Fecha caducidad: 06/08/2014.

Nombre y apellidos: Anil Thapa. Fecha nacimiento: 28/03/1991. País de nacionalidad: Nepal. Fecha caducidad: 06/08/2014.

Nombre y apellidos: Nikoloz Gelashvili. Fecha nacimiento: 17/10/1972. País de nacionalidad: Georgia. Fecha caducidad: 06/08/2014.

Nombre y apellidos: Noemi María Techera Salgado. Fecha nacimiento: 30/05/1968. País de nacionalidad: Uruguay. Fecha caducidad: 17/10/2007.

Segundo.—Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:

1.—Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.—Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.-Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Barañáin, 25 de agosto de 2014.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Mendive Rodríguez.

L1411735

BARAÑÁIN

Notificación de resoluciones de recursos de reposición

No habiendo podido ser notificadas las resoluciones contra Recursos de Reposición interpuestos ante esta Alcaldía por diversas infracciones que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-5 y 60 de la Ley 30/92, se hace pública la adopción de la siguiente resolución de Alcaldía:

“Desestimar el recurso interpuesto”.

Contra este Acuerdo (o resolución) cabe interponer directamente:

–Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución,

y, con carácter potestativo:

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a la fecha de Notificación de este acuerdo (o resolución).

Barañáin, 26 de agosto de 2014.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Mendive Rodríguez.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 2132013. Titular: Cristian Suescun Galdeano. Acto recurrido: Providencia de apremio. Norma infringida: Ley de Seguridad vial. Número resolución: 909/2014.

L1411742

HUARTE

Notificación de propuestas de resolución

1. No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

2. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone figuran, respectivamente, en las casillas del anverso de la presente propuesta de resolución que tienen las siguientes leyendas: «hecho denunciado», «precepto infringido», «calificación», «denunciado e «importe».

3. Las alegaciones presentadas y, en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo a través del Registro General del Ayuntamiento o de alguno de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Así mismo, se le manifiesta que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento, donde de 8:00 a 14:00 horas y en días laborables podrá Vd. examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes, incluso de la fotografía de la infracción si la hubiere, del informe del denunciante, del certificado de verificación del etilómetro si la infracción es por tasa de alcohol superior a la permitida y del certificado de verificación del cinemómetro si la infracción es por exceso de velocidad.

Huarte, 25 de agosto de 2014.-El Alcalde-Presidente, Iñaki Crespo San José.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: MULTRAF/2014/61. Propietario-matrícula: Carlos Javier Silva Pérez (3223CZC). Lugar de la denuncia: Itaroa-Parking Cc Itaroa. Fecha: 12/02/2014. Hora: 13:25. Importe: 90,00 euros. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39.2.C. RGC: 94.2.C. ORD: -.

L1411657

HUARTE

Notificación de Recurso reposición

No habiendo podido ser notificados los acuerdos contra Recursos de reposición impuestos ante esta Alcaldía por infracciones a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de vehículos a motor que figuran en la siguientes relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública la adopción de la siguiente resolución de Alcaldía, de fecha DD-MM-AA:

“Desestimar el recurso interpuesto”.

Contra este acuerdo (o resolución) cabe interponer directamente:

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución y, con carácter potestativo.

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a la fecha de Notificación de este acuerdo (o resolución).

Huarte, 25 de agosto de 2014.-El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Basterra Basterra.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: MULTRAF/2012/261. Propietario-matrícula: Joaquín Garatea Crelgo (5289-GCJ). Lugar de la denuncia: Cc Itaroa. Fecha: 16/05/2012. Hora: 17:20. Importe: 90,00 euros. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39.2C. RGC: 94.2C. ORD: -.

Expediente: MULTRAF/2013/202. Propietario-matrícula: Saulo Arribas Soler (1195-CCW). Lugar de la denuncia: Cc Itaroa. Fecha: 14/06/2013. Hora: 21:10. Importe: 200,00 euros. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39.2.D. RGC: 94.2.D. ORD: -.

L1411658

PAMPLONA

Requerimiento al edificio número 2 de la calle Dos de Mayo

La Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 17 de marzo de 2014, adoptó la siguiente resolución:

RUV 17-MAR-14 (6/UV).

«Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas el día 11 de marzo de 2014, sobre la visita de inspección al edificio número 2 de la calle Dos de Mayo de Pamplona, efectuada ese mismo día, mediante la que se ha comprobado que presenta los siguientes:

Desperfectos:

Cubierta:

Cubierta con evidente aspecto de falta de mantenimiento:

–Proliferación de vegetación en toda la superficie.

–Presencia de tejas rotas y otras movidas con riesgo de desprendimiento y caída a vía pública.

–Existencia de cascotes sobre algunas tejas con riesgo de desprendimiento y caída a vía pública.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, he resuelto:

1.–Ordenar a los propietarios del edificio número 2 de la calle Dos de Mayo de Pamplona, que procedan en el plazo indicado, contando a partir de la notificación de la presente resolución a la ejecución de las siguientes obras:

Obras requeridas en el plazo de 30 días:

–Reparación de la cubierta sustituyendo las tejas en mal estado y consolidando las existentes y realización de limpieza con el fin de eliminar cualquier cascote y vegetación existente.

–Realización de las reparaciones oportunas que garanticen la adecuación funcional, adecuación estructural, estanqueidad, adecuada evacuación de aguas pluviales y buen estado de la cubierta y su estructura portante, previa revisión por parte de técnico competente.

Documentación a presentar:

–Previamente a la ejecución de los trabajos deberán presentar el correspondiente presupuesto detallado y memoria valorada que defina los trabajos a realizar.

–En el caso de que haya que actuar en la estructura portante de la cubierta, se deberá adjuntar: Proyecto Técnico y Dirección de Obra por técnico competente.

2.-Apercibir a las personas propietarias del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el Excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132% de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, las personas propietarias que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

3.-Apercibir igualmente a las personas propietarias, que la inejecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntas responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de 300,00 a 6.000,00 euros.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 26 de agosto de 2014.-El Alcalde, Enrique Maya Miranda.

L1411751

PAMPLONA

Requerimiento al edificio número 32 de la Plaza del Castillo

La Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 17 de marzo de 2014, adoptó la siguiente resolución:

RUV 17-MAR-14 (5/UV).

«Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, de fecha 11 de marzo de 2014, sobre la visita de inspección al edificio número 32 de la Plaza del Castillo de Pamplona, efectuada ese mismo día, mediante la que se comprueba los siguientes:

Desperfectos:

En porche recayente a Plaza del Castillo:

-Placa perforada metálica en el pavimento perteneciente al sótano en mal estado. La placa perforada se encuentra abombada y sobresaliendo de forma notoria del plano del pavimento. Además el pavimento colindante se encuentra en mal estado, pudiendo producir, todo el conjunto, caídas de los viandantes.

-Chapa lisa en el pavimento perteneciente al sótano en mal estado. La chapa presenta signos de corrosión evidentes que han provocado pérdida de material. Esto ha producido que dicha chapa se encuentre levantada de uno de sus extremos resultando peligroso para los viandantes ya que puede producir caídas e incluso cortes.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, he resuelto:

1.-Ordenar a los propietarios del edificio número 32 de la Plaza del Castillo de Pamplona, que procedan en el plazo indicado, contando a partir de la notificación de la presente resolución a la ejecución de las siguientes obras:

Obras requeridas en el plazo de 30 días:

En porche recayente a Plaza del Castillo:

-Reparación o sustitución, en su caso, de placa perforada en el pavimento, ajustándose a la planeidad del mismo.

-Sustitución de chapa lisa en el pavimento.

-Saneado de las zonas de soporte de ambas piezas y reparación del pavimento afectado.

Documentación a presentar:

-Previamente a la ejecución de los trabajos deberán presentar el correspondiente presupuesto detallado y memoria valorada que defina los trabajos a realizar.

2.-Apercibir a las personas propietarias del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el Excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132% de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, las personas propietarias que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

3.-Apercibir igualmente a las personas propietarias, que la inejecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntas responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de 300,00 a 6.000,00 euro.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 26 de agosto de 2014.-El Alcalde, Enrique Maya Miranda.

L1411752

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Cédula de notificación

Por hallarse en ignorado paradero, y de acuerdo con lo que establecen los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones a los trabajadores relacionados a continuación.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expedientado: Mariya Ilieva Yordanova Nikolova. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Expedientado: Mónica Valencia Osorio. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Expedientado: Eddy Armijos Cuenca. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Los números de expediente de estas Comunicaciones son los del D.N.I. o Pasaporte.

Para cualquier información sobre el estado del expediente podrán dirigirse a ésta Unidad Administrativa, en la Plaza de Góngora, 5 bajo, 31006 Pamplona, dvirtiéndoles que el plazo legal de 30 días se contará a partir del día siguiente al de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 21 de agosto de 2014.-El Subdirector de Prestaciones, José M.º Misiego Fernández.

E1411747

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Cédula de notificación

Por hallarse en ignorado paradero, y de acuerdo con lo que establecen los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones a los trabajadores relacionados a continuación.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expedientado: Rodrigo Spucches. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Expedientado: Luis German Agreda Cercelen. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Expedientado: Francisco Yovan Luzon Camacho. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Expedientado: Dzhelval Biyami Ibishev. Acto que se comunica: Resolución extinción prestación.

Los números de expediente de estas Comunicaciones son los del D.N.I. o Pasaporte.

Para cualquier información sobre el estado del expediente podrán dirigirse a ésta Unidad Administrativa, en la Plaza de Góngora, 5 bajo, 31006 Pamplona, advirtiéndoles que el plazo legal de 30 días se contará a partir del día siguiente al de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 21 de agosto de 2014.–El Subdirector de Prestaciones, José M.ª Misiego Fernández.

E1411748

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Cédula de notificación

Por hallarse en ignorado paradero, y de acuerdo con lo que establecen los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones a los trabajadores relacionados a continuación.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expedientado: Khadija El Bakkali. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Expedientado: María Magdalena Peña Gonza. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Expedientado: Rodis Benito Romero Anchundia. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Expedientado: Luis Antonio Romero Sepulveda. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Expedientado: Marius Sorin Pojoni. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Los números de expediente de estas Comunicaciones son los del D.N.I. o Pasaporte.

Para cualquier información sobre el estado del expediente podrán dirigirse a ésta Unidad Administrativa, en la Plaza de Góngora, 5 bajo, 31006 Pamplona, advirtiéndoles que el plazo legal de 30 días se contará a partir del día siguiente al de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 20 de agosto de 2014.–El Subdirector de Prestaciones, José M.ª Misiego Fernández.

E1411749

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Cédula de notificación

Por hallarse en ignorado paradero, y de acuerdo con lo que establecen los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones a los trabajadores relacionados a continuación.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expedientado: Marcos Antonio Barona Santiana. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Expedientado: Bertha Yolanda Calderon Curicho. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Expedientado: José Manuel Esteves Pereira. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Expedientado: Efen Reyes Ortiz. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Expedientado: Razvan Iulian Tudor. Acto que se comunica: Comunicación propuesta suspensión/extinción prestación.

Los números de expediente de estas Comunicaciones son los del D.N.I. o Pasaporte.

Para cualquier información sobre el estado del expediente podrán dirigirse a ésta Unidad Administrativa, en la Plaza de Góngora, 5 bajo, 31006 Pamplona, advirtiéndoles que el plazo legal de 30 días se contará a partir del día siguiente al de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 20 de agosto de 2014.–El Subdirector de Prestaciones, José M.ª Misiego Fernández.

E1411750

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Edicto

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación dictada en los expedientes sancionadores relacionados a continuación en el Anexo, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber a los interesados de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días hábiles y a presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Pamplona, 22 de agosto de 2014.–El Secretario General, P.A. (Art. 2, O.M. 7-11-1997), La Vicesecretaria General, Cristina Navarro Enterría.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	EXPEDIENTE SANCION.	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (euros)
Simion Vornic	C/ Grupo Ruiz de Alda 6, de Pamplona	658/14	Art. 5.1.c) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas	360,00
Juan Jose Flores Cabalante	C/ Dr. Joaquin Canalejos 1, de Pamplona	726/14	Art. 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas	360,00
Carlos Beloqui Rodriguez	C/ Diego Salva Lezaun 1, de Pamplona	727/14	Art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00
Aitor Gorraiz Garcia	C/ Miguel Astrain 16, de Pamplona	754/14	Art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	480,00
Mikel Laboa Velasco	Avda. Pamplona 23, de Pamplona	755/14	Art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	480,00
Ivan Garcia Nieto	C/ Jarauta 56, de Pamplona	844/14	Art. 23.c) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	900,00
Ion Arrazola Caminos	C/ Nueva 24, de Pamplona	846/14	Art. 23.c) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	450,00
Monica Mendiberri Apeztexea	C/ Jarauta 11, de Pamplona	847/14	Art. 23.c) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	450,00
Ruben Ollio Lopez	C/ Jarauta 11, de Pamplona	848/14	Art. 23.c) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	450,00
Julian Lopez Medina	C/ San Juan Bautista 5, de Burlada	751/14	Art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	450,00
Fernando Sota Virto	C/ Mayor 32, de Tafalla	740/14	Art. 23.c) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	1.200,00
Eloy Tato Imaz	Casa Urbitarite s/n, de Ataun (Gipuzkoa)	750/14	Art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	500,00
Ivan David Gil Felipe	C/ Rio Genil 1, de Mostoles (Madrid)	650/14	Art. 4.1.h) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas	300,52

E1411718

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Edicto

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores relacionados a continuación en el Anexo, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber a los interesados que contra dicha Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Señor Director General de Política Interior, por delegación del Señor Ministro del Interior, según el apartado Octavo, número 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 7 de abril de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril), en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este Edicto. En el supuesto de no hacer uso del derecho a recurso, los interesados deberán proceder al pago de la presente sanción, solicitando en esta Delegación del Gobierno el impreso modelo 069 (ingresos no tributarios), donde se indica el modo y plazo en que deben efectuarlo.

Pamplona, 12 de abril de 2013.–El Secretario General, P.A. (Art. 2, O.M. 7-11-1997), La Vicesecretaria General, Cristina Navarro Enterría.

ANEXO

Nombre y apellidos: Bernardo Alves Oliveira Carruco. Domicilio: Calle Miguel Astrain, 27, de Pamplona. Expediente sancionador: 565/14. Precepto infringido: artículo 26.h) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero,

sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción en euros: 300,00 euros.

Nombre y apellidos: Iñaki Leache Irigoyen. Domicilio: Calle Pintor Maeztu, 8, de Pamplona. Expediente sancionador: 606/14. Precepto infringido: artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción en euros: 500,00 euros.

Nombre y apellidos: Dumitru Constantin Mustafa. Domicilio: Calle Rio Araxes, 3, de Pamplona. Expediente sancionador: 733/14. Precepto infringido: artículo 146.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas. Sanción en euros: 301,00 euros.

Nombre y apellidos: Itxaso Torregrasa Arteaga. Domicilio: Calle La Morea, 1, de Burlada. Expediente sancionador: 104/14. Precepto infringido: artículo 23.c) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción en euros: 600,00 euros.

Nombre y apellidos: Alberto Bedmar Alcalde. Domicilio: Calle Sansande 13, de San Adrian. Expediente sancionador: 749/14. Precepto infringido: artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción en euros: 600,00 euros.

E1411719

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Edicto

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y para que sirva de notificación a don Manuel Antonio Fernandez Fernandez, con último domicilio conocido en Avda. Sancho el Fuerte, 75, de Pamplona, se hace público que esta Delegación del Gobierno, con fecha 21 de julio de 2014, ha formulado la Propuesta de Resolución del expediente sancionador número 556/2014, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado con multa de 301 euros.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días hábiles y presentar cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho.

Pamplona, 22 de agosto de 2014.–El Secretario General, P.A. (Art. 2, O.M. 7-11-1997), La Vicesecretaria General, Cristina Navarro Enterría.

E1411720

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Edicto

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores relacionados a continuación en el Anexo, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber a los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y sus posteriores modificaciones, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado del 14 de julio), si bien, con carácter potestativo, podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso, ante este Centro, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de no hacer uso del derecho a recurso, los interesados deberán proceder al pago de la presente sanción, solicitando en esta Delegación del Gobierno el impreso modelo 069 (ingresos no tributarios), donde se indica el modo y plazo en que deben efectuarlo.

Pamplona, 12 de abril de 2013.–El Secretario General, P.A. (Art. 2, O.M. 7-11-1997), La Vicesecretaria General, Cristina Navarro Enterría.

ANEXO

Nombre y apellidos: Abdellatif Saadi. Domicilio: Calle Armas, 65, de Zaragoza. Expediente sancionador: 711/14. Precepto infringido: artículo 53.1.a) L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España. Sanción en euros: 501,00 euros.

E1411721